

# ARCHIVO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

*España - América Española - Filipinas*

Año I

Madrid, Febrero 1911

Núm. 2.º

## EL CORSO EN EL MEDITERRÁNEO EN LOS SIGLOS XIV Y XV



GENERALMENTE las historias del comercio no dan al corso la debida importancia: por lo común los corsarios se mencionan cuando por una de sus hazañas se producen trastornos en el tráfico, pero siempre incidentalmente y de paso, como si fuesen hombres fuera de la ley y de cuyas acciones nadie fuese responsable.

Y sin embargo, era el corso un mal social tolerado, y muchas veces alentado por los gobiernos europeos, al modo que lo fué en el siglo XVI en Argel por Barbarroja y sus sucesores; sujeto á prácticas, que como todas las de la Edad Media, tenían eficacia de leyes; viciado dentro de la injusticia que supone su práctica por corruptelas que lo hacían más odioso y que ejerció enorme influencia en las relaciones de los pueblos mediterráneos, en cuyo mar fué ejercido con mayor extensión y más intensidad.

Tan antiguo como la navegación, el reconocimiento del derecho de gentes lo fué restringiendo hasta declararlo lícito únicamente en casos de guerra; pero el espíritu de rapiña que lo alentaba fué hallando pretextos para ejercerlo siempre, y la invasión del África por los musulmanes proporcionó uno que explotaron los de acá y los de allá con varia fortuna, y que han seguido explotando los de allá hasta que el cañón les ha impuesto el debido respeto á la propiedad ajena.

El principio *adversus hostem* lo transformó Mahoma en *adversus infidelem*; la guerra de rapiña, que en suma representa la expansión musulmana, se hizo marítima en cuanto los árabes se hicieron dueños de las costas berberiscas; llegados á este punto en el momento en que los antiguos territorios del Imperio de Occidente aún no habían vuelto del letargo en que los sumió la ruina de éste, y en que los orientales andaban decadentes y envilecidos, fueles fácil atraerse á los bereberes y á los que prefiriendo su bienestar mundano al paraíso de los mártires, abjuraron el cristianismo y aceptaron la nueva ley. Con estos auxiliares emprendieron sus excursiones á Sicilia y á las costas meridionales de Italia y osaron internarse en lo más profundo del mar Adriático. Naves bereberes pasaron á España las tropas de Taric y Muza, y españoles de raza, levantinos todos, hicieron correrías hacia el golfo de Génova y las playas sardas y corsas.

Hasta el siglo x son los musulmanes los dueños del Mediterráneo; mas lo indómito del carácter bereber y su oposición á la unidad rompe los vínculos que le unen á los Imperios de Damasco y de Bagdag; surgen principados indígenas; las dinastías puramente árabes de los Omeyyas de España y de los Edrisíes de Fez se hunden al empuje del espíritu nacional de sus pueblos, y la supremacía marítima, que habían tenido, cede el puesto á la de sus enemigos, los cuales aceptando el principio de *adversus infidelem*, proclaman enemigo, y por tanto, la *aeterna auctoritas* contra todo musulmán.

Este principio, informante de las relaciones entre musulmanes y cristianos, es el que da vida al corso; el infiel es enemigo, si por pacto expreso no se estipula lo contrario; sus cosas y su persona misma son del primer ocupante; por esa consideración se justifican la piratería y el cautiverio, dos puntos de la historia de las relaciones entre los pueblos de las dos orillas del Mediterráneo, de gran interés, pues ellos explican el apartamiento en que han vivido y actualmente viven.

Porque no fué la diferente religión lo que separó unos de otros; el mahometismo no levantó barreras por sí mismo; la venida de los árabes no produjo trastornos por traer ideas nuevas, sino por el recrudecimiento que la sed de riquezas disfrazada, bajo una capa religiosa, causó en costumbres semimuertas y á punto de desaparecer. Este fué el mayor mal producido por la nueva religión; lo confirma el que los mayores enemigos del nombre cristiano fueron todos renegados, que no podían sentir el fervor religioso de los nacidos de padres musulma-

nes y criados en esta religión; ¿quién creerá que los Barbarroja se portaron con tal saña con sus correligionarios por espíritu de religión? Su crueldad revela odio profundo á los europeos, pero es más explicable ese odio de las varoniles almas de aquellos hombres por el desprecio que todo ser superior siente hacia el débil que no supo luchar y defenderse más que por sectarismo; los móviles de toda abjuración son, salvo contadísimos casos, humanos y mundanos.

Y los Barbarroja y los turcos, aquellos con sus atrevimientos por mar y éstos con sus triunfos, son los que hicieron temible la media luna y los que sin quererlo avivaron el fervor cristiano; el espanto de la sociedad cristiana ante unos y otros hizoles creer que sólo la intercesión divina, obrando milagros, habría de detenerlos, y esa es para mí una de las causas de que la Reforma no entrara ni en Italia ni en España; de que los clamores anteriores cesaran y de que nobleza y clero se pusieran con los reyes al lado de los Papas, desatendiendo las voces de libertad de conciencia y de ruptura con Roma que venían de Alemania. Se creyó necesario un mayor recogimiento, una reforma de las costumbres, la vuelta á Dios, de quien la sociedad del siglo xv se había distanciado enormemente; los Papas llamaron á Reyes y pueblos hacia el peligro; éste lo veían todos porque todos lo padecían, y se robusteció la autoridad moral de los Papas porque se vió en ellos al representante de Dios salvador de un pueblo y el único que podía en lo humano unificar los esfuerzos para detener aquellos hombres que nadie había tenido ni tenía poder para detener.

Los corsarios influyeron en este resultado tanto como los ejércitos turcos: su audacia y su valentía; las continuas talas de las costas; su constante atropellar el comercio; su demasiado exigir por los rescates de los cautivos; los malos tratos inferidos á éstos, abultados indudablemente por ellos mismos al pisar ya libres sus hogares, llevaron el espanto á todas partes mucho más que la conquista de Chipre y tanto como la toma de Constantinopla.

Porque esta última amedrentó al pueblo cristiano, pero las correrías de los piratas eran anuncio de que se acercaba el enemigo, cuya ferocidad pregonaban mil voces y hacían popular novelas y romances. Van unidos el aumento del poder turco y el atrevimiento de los corsarios; son dos fuerzas paralelas que recíprocamente se nutren, porque los bajeles piratas coadyuvan formando escuadra ó solos á la obra de los ejércitos, y es imposible determinar si los triunfos de tierra son

debidos á la fortuna de los marinos ó si la fuerza de éstos viene del poderío de los ejércitos.

Es conocida la época de los Barbarroja, prototipo de los corsarios; mas los tiempos precedentes desconocidos, son igualmente dignos de ser estudiados; el corso anterior es algo más humano y mucho menos intenso, pero se rige por las mismas prácticas y sigue las mismas costumbres; es además de más fácil estudio, porque la superioridad cristiana ha dejado menos narraciones, pero más documentos. Lo practicaron repúblicas y monarquías y todos los principados berberiscos, pero tal vez no se presente en ningún país con la intensidad que en España, por la disposición de las tierras ocupadas por moros y cristianos. La proximidad de las costas y la unión del país granadino les hacía encontrarse con frecuencia, y esta frecuencia era un atractivo, excitando la codicia ó la venganza, según fueran los casos adversos ó favorables.

Además, juntábase á esto ser los españoles los que menos tráfico mercantil tenían con sus vecinos de enfrente; ser sus relaciones guerreras y políticas, y esta circunstancia era poco favorable al abandono de ciertas prácticas injustas é inhumanas por gentes duras de naturaleza y endurecidas por la costumbre.

Esta diferencia en el trato de los españoles con los musulmanes africanos respecto de genoveses, por ejemplo, se manifiesta en los tratados; los españoles exigen siempre pago de tributos, justificándolo unas veces en la ganancia que del comercio ha de obtener el emir musulmán con quien tratan; otras veces, sin justificarlo, á título de reconocimiento tácito de soberanía, y esto se refleja en la situación privilegiada que todos los europeos tienen sobre los catalanes en Granada y Marruecos. Pero sólo se diferencian en la extensión y en la intensidad y en el poco respeto á pactos hechos, que en las prácticas generales son todos los actos piráticos unos, sea cualquiera la nación de los delinquentes.

En todas partes se consideraba enemigo el musulmán mientras no se pactara lo contrario, y enemigo el cristiano en tanto que una declaración regular no lo declaraba libre de aquel dictado; las paces estipuladas entre unos y otros son siempre por esta causa temporales; todas tienen plazo, porque son en realidad armisticios, treguas, aconsejadas por la mutua conveniencia ó compradas por el más débil.

Y como la guerra no distinguía entonces entre beligerantes y pací-

ficos, ni entre los bienes del Estado y los bienes de las personas privadas, esto engendraba el corso y la almogavería, dos formas de manifestarse la enemiga constante de los partidarios de cada una de las religiones en lucha, y autorizaba la existencia del cautiverio.

Pero el corsario, como el almogávar, eran hombres dispuestos á todo, hambientos de ganancia y decididos á lograrla de cualquier modo, en cualquier parte y de quien quiera, y de aquí los abusos y los perjuicios que producía al comercio pacífico; gentes de todas procedencias, venían al Mediterráneo con excusa de hacer guerra á los moros y en realidad á robar al primero que por su desgracia topase con ellos; en todos los puertos había gentes dispuestas á combatir al navegante, y lo que es peor, autoridades cómplices de los ladrones.

El corso entre cristianos no estaba, sin embargo, reconocido más que en tiempo de guerra; en este caso era lícito lanzar escuadras contra el comercio marítimo del otro beligerante, y por las presas no había derecho á proclamar represalias; mas en vigor el corso, era permanente hasta entre europeos por el abuso de los gobernados y la tolerancia de los gobernantes; en tiempo de guerra y en tiempo de paz se regía el corso este contra cristianos por las mismas prácticas que el dirigido contra infieles, pero en paz y en guerra tenía el primero respecto del segundo caracteres diferenciales, sobre todo en cuanto á las personas.

La práctica de esta profesión era tan peligrosa para los corsarios como para los mercaderes, á quienes atacaban; propiamente no conoció la Edad Media barcos pacíficos; todos iban armados, ó para combatir ó para defenderse; toda la marina era militar, y la voz *armador* con que se designa hoy al propietario de naves expresa bien el concepto histórico del patrón de un barco.

Todas las clases de embarcaciones conocidas las utilizó indistintamente el comercio, la guerra y la piratería; pero si la galera, barco mixto de vela y remo, fué el preferido por los militares, el leño, movido únicamente por remos, fué el preferido por los corsarios, á causa de su mayor velocidad, y sobre todo por navegar contra viento y marea si así convenía.

La velocidad era la mayor ventaja de un barco pirata, y el gran incremento que tomó el corso argelino en el siglo XVI no es debido á otra causa que al hecho de haber dado con un tipo de barco ligerísimo; «los bajeles de que usan, dice Haedo, para andar en corso, son

galeotas ligeras ó vergantines, á que ellos llaman fragatas; el vergantín es de ocho hasta treze bancos ó remos por vandos y la galeota de quatorze hasta veintiquatro»; «según traen sus galeotas tan listas tan en orden y *tan ligeras*, y al contrario las galeras cristianas *tan pesadas*, con tan grande confusión y embarazo que es por demás darles caça o pensar que los puedan estorbar el camino y robar á su placer» (1).

Pero eran los leños barcos de poco tonelaje; las escuadras los hacían servir de avisos y de exploradores; el comercio de cabotaje y el que frecuentaba mares peligrosos los utilizaba tambien; pero el de altura usaba con preferencia galeotas ó galeazas, cocas, panfiles, etc., de más porte que las galeras y los leños y mixtos como aquellas de vela y remo ó solamente de vela.

El corsario, antes de lanzarse al mar debía obtener patente de tal, y en ésta se declaraban cuáles eran los enemigos: en esos documentos se nombran éstos, unas veces determinando cuáles; en otros se citan sólo los amigos: «exceptuando los moros de Granada, los cuales os damos como amigos, todos los moros del mundo os damos por enemigos», rezaba la patente obtenida por Guillén Ferrán en 4 de Febrero de 1377 (2); cuando la declaración era concreta, se lanzaba tanto ó más que con el propósito de hacerla efectiva, con el de intimidar al infiel y obligarle á dar parias; la maniobra de los monarcas españoles en este punto era bien conocida: por eso en la corte de Aviñón se dijo, cuando Jaime II y Fernando IV pidieron recursos para la guerra de Granada, que buscaban sacar la sierpe de su agujero con mano ajena ó intimidar á los moros para forzarles á pago de tributo. Indudablemente que el Sihiani urdió lo de su conversión para librarse nada más de la guerra que Jaime II le había declarado, por lo menos en tanto que preparaba su fuga.

El equipo del barco era todo él de cuenta del corsario: armas y víveres, remeros y ballesteros, eran todos suyos ó alquilados; no se usaba echar á galeras á los cautivos; en tiempo de guerra eran los criminales y los vagabundos los condenados á este ejercicio; los galeotes durante los siglos XIII y XIV eran hombres libres contratados para ese oficio, pero de la clase de gente que fueran da noción clara la pa-

(1) Haedo: *Topografía de Argel*, pág. 15, v.

(2) *Archivo de la Corona de Aragón*. Barcelona. R. 1389, f. 131.

labra *chusma*, que del significado de tripulación ha pasado al que hoy tiene. El corso de estos tiempos no dió cara al hombre para emplearlo en esto mismo: no parece haber sido «bogar en esos bajeles... el mas comun y ordinario tormento que padecen los pobres cristianos cautivos», según frase de Haedo (1), con referencia á los siglos posteriores; con todo, ya en el siglo xv empezó á usarse cuando menos por los cristianos: afirma Zurita que el año 1426 pasó el infante D. Pedro de Aragón á la costa de Africa «para fornecer de remeros sus galeras y discurrir... en seguimiento de los corsarios que hacian mucho daño en las costas de Italia y Sicilia» y que echada su gente en la isla de Querquens «fueron cautivos todos los moros que se pudieron aver y forneció el infante sus galeras de remeros de la gente de aquella isla, que es para mucho trabajo» (2); sobre sus galeotes, libres ó cautivos, tenía el patrón derecho de vida y muerte: empleábanse con ellos castigos, y aun así era tan difícil someterlos á disciplina, que Bellvehi, almirante catalán que operó delante de Algeciras en 1309, decia no haber sabido qué cosa es penitencia hasta que trató con ellos (3).

Obtenida la patente juraba el corsario atenerse á ella, más precauiendo la ley posibles transgresiones obligábale á dar fiadores que respondiesen de los daños que causare si él no era habido ó no tenía bienes; la responsabilidad de los fiadores se hizo alguna vez efectiva; en 1297 Domingo de Baynes y Berenguer Matzon, con un leño que armaron en Valencia, robaron á un mercader de Barcelona trescientas setenta y ocho jarras de aceite de Sevilla y ciento veintiséis de Tarragona; denunciados y probado el delito, satisficieron los fiadores el importe del robo (4); pero este es el único caso que yo he visto, siendo tantos los atropellos de que tengo noticia. Parece que además se introdujo pronto la corruptela de presentar fiadores insolventes ó sólo por una cantidad limitada, con lo cual, en el primer caso, el robado podía meter en la cárcel al deudor principal ó al fiador, mas no recobrar lo suyo; en el segundo, la indemnización no alcanzaba nunca el valor de lo robado.

En momentos críticos les ayudaban los gobiernos, ó renunciando á

(1) *Topografía de Argel*, p. 116.

(2) Zurita, *Anales*, libro XIII, cap. 41.

(3) Véase *La Corona de Aragón y Granada*, por Andrés Giménez Soler, capítulo correspondiente á esa fecha.

(4) R. 107, f. 224.

su favor parte del botín, perteneciente al fisco, como hizo Alfonso V al declarar guerra á los genoveses (1), ó proporcionándoles armamentos y víveres, según hizo en una ocasión Alfonso XI de Castilla (2). Así autorizados lanzábanse á los mares en busca de presas, buenas ó malas, pues todos llevaban propósito firme de no regresar sin ganancia al puerto de origen, aunque fuese preciso para ello atacar á sus connacionales; Guillén Lull, consul de los catalanes residentes en Sevilla, escribió á su rey Pedro IV dándole noticia del armamento de doce naves para entrar en corso: el rey de Castilla, decía, ha dado patente á 12 patrones de naves súbditos suyos para que hagan mal á moros; mas cuando estén fuera harán lo que quieran. Dios guarde vuestros súbditos de sus manos, porque si los hallan perderán lo suyo y sus personas para borrar todo recuerdo (3); y aquí los nombres propios no significan nada: en donde dice Rey de Castilla puede ponerse rey de cualquier otro país ó sustituir rey por república; para el caso todos eran iguales.

Por esos propósitos de robar, de ganar, como ellos decían, se explica la extensión del corso y que los castellanos robasen á los catalanes y éstos á los otros y á los italianos, y los italianos á todos y todos á ellos; y no sólo se explica esto, sino que acudiesen al Mediterráneo vizcaínos, ingleses y portugueses y que ofreciese tantos peligros el viaje de Flandes.

Estaba el corso tan metido en las costumbres de la época, que muchos documentos confunden los vocablos, y en ellos corsarios quiere decir mercaderes y mercaderes corsarios; y no se tenía por injuria que á un mercader se le llamase pirata; en otros documentos se distingue unos de otros y se habla de que sean admitidos cada uno según su carácter; no parece que la jurisdicción de los cónsules ultramarinos alcanzase á los corsarios; en 1443 un embajador del Emperador de Constantinopla solicitó que á los corsarios catalanes que navegaban en los mares del Imperio se les diera un cónsul con facultad de castigarlos corporalmente (4); de modo que no tenían otra ley que su propia honradez ó el miedo que pudiera inspirarles la inquisición, á que se les sometía cuando rendían viaje. Y con esta libertad y la certeza de que al

(1) R. 2.671, 66.

(2) Cartas reales del mes de Diciembre del año 1340.

(3) Ib.

(4) R. 2652, f. 63. v.

desembarcar hallarian autoridades tolerantes y bonachonas que darían por bueno cuanto hubieran hecho, no temían cometer las mayores enormidades.

Las leyes y las costumbres prohibían ó no toleraban el cautiverio de cristianos entre cristianos: los ataques contra las personas procedían, por tanto, de hombres de diferente religión; pero esa ley y costumbre eran con frecuencia violadas, y la rapiña de los europeos se cebaba en éstos y no temía llegar hasta lo que sólo era lícito á los moros; en el occidente del Mediterráneo son raros los casos de venta de cristianos por cristianos á los infieles, pero los hay: en el año 1338 pidió el Rey D. Pedro de Maciá Descaner, que habiendo salido de Barcelona con rumbo á Santa Pola á cargar sal «como fuessen en los mares del dito Cap de Cerver encontraron dos galeas de genoveses e prendieron el dito leño e las personas que alli eran e levaronlas al vuestro poder [del rey de Granada] e vendieronlos todos alli assy que ha seydo e yes en el vuestro almacen seys anyos ha e mas» (1); en 1419 se abrió proceso para depurar si una mujer y dos niños que había tomado y luego vendido un tal Pedro Loreta eran cristianos ó moros (2); y ese mismo año fueron restituídas á su patria 13 personas, que sorprendidas en un lugar llamado La Volona «qui es en les parts de Turquia» dentro de un molino, fueron traídos á Menorca y Cataluña y aquí declarados cautivos y subastados (3). Estas dos satisfacciones al derecho se dieron á instancia de Paulo Sofrano, embajador griego, el mismo que solicitó el establecimiento de un cónsul con poder absoluto sobre los corsarios, el cual acusó á este mismo Loreta de haber capturado en Morea más de cincuenta personas, que vendió en Egipto y Sicilia. Estos casos, aunque pocos y aislados, no pueden considerarse como personales de los corsarios que los realizaron, sino como característicos del corso en general, pues considérese cuán difícil había de ser en aquellos tiempos sin comunicaciones regulares, sin organización de los Estados fuera de su territorio, sin fronteras marcadas en éstos y en que la codicia mataba los sentimientos de humanidad, cuán difícil había de ser para un infeliz cautivo llevar sus quejas al gobierno de su nación y presentar las pruebas de lo injusto de su detención.

(1) R. 555, 62.

(2) R. 2691, 65.

(3) R. 2942, 47.

Pero estas violentas contravenciones de las leyes y de las costumbres, aun siendo muy dignas de vituperio, no eran las más crueles, ni lo peor que podía traer al mercader pacífico su encuentro con un corsario ó el arribo de éste á un pueblo costero; del cautiverio podía salirse redimiéndose por dinero ó por un acto de justicia; el cautivo podía delatar, y aunque á él no viniera la reparación debida por consecuencia de su denuncia, podía venir al corsario y al país de éste el castigo debido por causa de represalias; convenía, por tanto, á los piratas borrar las huellas de su crimen, no dejar testigos de su delito, aunque su interés padeciera, y usaron para esto procedimientos muy variados y de inhumanidad aterradora; en 1343 partieron para Flandes dos cocas catalanas, que navegaban en conserva; en los mares de Bayona les dieron caza tres barcos piratas ingleses, y tras una fuerte lucha, como los catalanes llevasen la peor parte, se rindieron con pacto de conservarles la vida; los vencedores pasaron á los barcos vencidos; curaron á los tripulantes heridos; dieron alimento á los sanos; se hicieron cargo de los barcos y de cuanto llevaban, y asegurados de su presa echaron al mar á todos, menos doce que hicieron servir de tripulantes; estos se salvaron, mas otros tantos que más cautos y menos crédulos se escondieron en las bodegas; esto sucedió en el mes de Junio; hasta Octubre siguiente no llegó la noticia á Barcelona (1).

Como parece del caso anterior, esa hecatombe más la hicieron por espíritu de maldad que por otra razón, y hay otros ejemplos: unos genoveses, llamados Julián y Francisco de Camiga, que eran tesoreros del Rey de Granada, tomaron en un leño á Miguel Leopart, le cortaron los puños y le sacaron los ojos y lo vendieron luego como esclavo (2).

Semejantes atrocidades debían de ser muy frecuentes; nada más así se explica que cuando el mal era muy grande y los Estados se defendían, los almirantes de las escuadras encargadas de limpiar los mares castigasen á los piratas tan atrozmente también.

En un libro existente en el Archivo de la Corona de Aragón, rotulado *Pazes con Venecia y Niza*, se consignan varios actos de piratería de venecianos contra catalanes y de éstos contra venecianos, que re-

(1) Cartas reales del mes de Junio de 1343.

(2) R. 555, f. 90.

velan la crueldad de los hombres de mar; cuéntase allí que trece sobrevivientes del naufragio de una galera, ocurrido en Rodas, pidieron por favor al almirante de una escuadra veneciana que los trajese á Venecia, en donde hallarian más comodidad para volver á su tierra; á los trece se les dió el permiso, pero ninguno llegó á puerto; los trece fueron ahogados (fol. 61); cuatro galeras, llamadas de la guardia, cogieron una galeota de Morro, ciudadano de Cagliari; al patrón lo ahorcaron, los ochenta tripulantes fueron echados al mar; tal vez Morro fué un corsario, pero aquellos trece, á quienes se hizo sufrir la misma suerte, eran de seguro inocentes. En Abril de 1359 entraron de arribada forzosa en un puerto de Venecia dos panfiles catalanes; estando sobre ancla los atacaron diez y seis naves de diferentes clases, y los cincuenta hombres que iban en ellos puestos en prisiones; cuatro pudieron huir; á los cuarenta y seis restantes se les condenó á muerte; agrava el hecho que antes de matarlos se presentaron las galeras de la guardia, y temiendo el Dispoto del lugar por lo que había hecho, consultó al almirante y fué éste el que mandó ahorcarlos.

Casos á la inversa de catalanes contra venecianos se aducen en dicho libro; en el año 1355, y en el mes de Octubre, armaron una galera mercante Mainer Manrato, entonces Ducha de Creta, Nicoletto Faletro y Ser Nicoletto de Pozo; en el lugar llamado *strictus Vorfa et Pachissu*, sorprendieron á la cretense dos galeras catalanas, las cuales, además de apoderarse del barco y su carga, mataron á sus tripulantes, que eran más de cien; otra galera de Ibiza hizo lo mismo con una galeota de Venecia, sólo que en ésta la tripulación la formaban únicamente ochenta hombres.

La crueldad de los castigos correspondía, pues, á la crueldad de los delitos, y eran aquellos expeditivos y rápidos y se aplicaban tal vez á inocentes por lo difícil de distinguir los mercaderes de los corsarios.

Los patronos de barcos no eran por lo común los que directamente ejercían el comercio; el propietario de naves las fletaba á mercaderes ó á corsarios, y por esta su doble condición eran tan poco de fiar cuando servían una profesión honrada como siendo ladrones declarados; ejemplos hay de mercancías tomadas á flete con destino á un puerto, llevadas á otro y aquí vendidas como propias; no es único el caso de un barco genovés con carga de españoles, cuya tripulación se dejó robar por un corsario de su nación; ni falta la felonía de formar sociedad con un mercader moro, traerlo á España y delatarlo luego

para tomarlo cautivo. La confusión, pues, entre mercaderes y corsarios era lógica, y la presunción de culpabilidad en todo patrón de nave, evidente.

Con todo, no fué siempre la causa de esto el considerar corsario un mercader, ni esa consideración justificaba que se le castigara; el corso era legal; lo admitían todos cuando se dirigía contra cristianos beligerantes ó moros no amigos; contra ellos no había derecho á proceder si no habían hecho daño á súbditos de nación amiga, y el procedimiento era privativo de sus autoridades naturales; y sin embargo, era práctica usadisima el admitirlos en un puerto y luego atracarlos á mansalva ó con fuerzas superiores, robarles ó darles muerte. Esto hacían todos por costumbre, por el espíritu pirático que animaba aquella sociedad.

En esos actos, las autoridades locales eran siempre por lo menos cómplices; casos hay en que los encargados de guardar el derecho fueron los piratas; en 1377 reclamó Pedro IV al Rey de Granada por este hecho: enviaba Francisco Castellón mercancías suyas á Galicia en un barco gallego, el cual hizo escala en Málaga; una escuadra inglesa y castellana, enemiga de Enrique II, entró en el puerto y atacó el barco; para salvarse y salvar el cargamento empezaron á trasbordarlo á un barco malagueño con cuyo patrón lo habían así acordado; pero el almojarife <sup>dió</sup> voces á los que hacían el trasbordo y les hizo traer á tierra los fardos que desembarcaban; cuando pasó el peligro y los gallegos pidieron les fuera devuelto lo suyo, se les exigieron derechos de aduana y hubieron de pagar unas ochenta doblas, que reducidas á nuestra moneda montan bien á unos tres mil duros (1); caso peor ocurrió á otro cristiano en un puerto marroquí; parte del cargamento de su barco la formaban paños de gran valor, y como los derechos de aduanas se pagaban *ad valorem*, eso excitó la codicia de los aduaneros; un mercader de Orán le obligó á zarpar con rumbo á este puerto, y nuevas exigencias del tráfico le hicieron venir á un puerto de Granada, del cual regresó al marroquí primero nada más que como puerto de escala; furioso el almojarife de que tampoco esta vez cobrase los derechos, llamó al patrón á tierra, y una vez apoderado de él, lo envió á Fez en calidad de cautivo y confiscó el barco (2). Doblez

(1) R. 1389, f. 129.

(2) R. 1389, 93.

análoga se usó en Málaga con un valenciano: iba éste en su nave muy próximo á tierra, pero con rumbo á Levante, sin propósito de tocar en aquella costa; de Málaga salió una adraura á proponerle un flete, previo salvoconducto; engañado el patrón entró en el puerto, y una vez aquí, fué acusado de corsario y vendido como cautivo (1).

Pero no eran solos los cristianos los así perseguidos; para estos efectos del robo todos eran moros; la siguiente carta de Nasar de Granada refiere uno de los casos más característicos:

»Al Rey de Aragon... Don Naçar... Rey de Granada... Sepades que Hoceyn nuestro moro de Elche et vesino de aqui de Granada se nos querelo et dise que el que fue de aqui con mercaderias para la vuestra tierra et llego á Valencia vuestro lugar et vendio y sus mercaderias et alquilo y en Valencia un lenno por treynta et tres doblas de oro que veniesse a Guardamar a cargar et aviol de levar mercaderias peso de nuevecientos quintales et avie de descargar en Vera. Et lego el lenno al puerto de Cabo de Aljub vuestra tierra. Et ellos estando y llego una barca de corsarios de Mayorca de catorse remos et decendieron los corsarios de la barca en el puerto a refrescar et depues decendio el patron del lenno y su companna con el et dexaron a este Hoceyn el sobredicho con un escrivano en el lenno. Et comieron los corsarios de la barca et el padron del lenno todos en uno et estuvieron y folgando en el puerto fasta ora de viespras et despues finco el padron et su companna en tierra et embiaron los corsarios al lenno et tomaron a este Hoceyn el sobredicho et levalo cativo para Mayorca et finco todas sus mercaderias et lo que traya en el lenno en poder del padron. Et ellos llegando con el a Mayorca dixo este moro que era de Elche et dieronle estonce los homnes buenos deude de mano con carta que llego del Procurador de Valencia. Et vino este Hoceyn a Valencia, vuestro lugar et demando de quien avia alquilado el lenno lo quel y avia fincado et el padron negogelo. Et Hoceyn el sobredito dixo nos que fue alla a vos et pediovos por merced que mandassedes complir de derecho et vos que toviestes por bien de le dar vuestra carta para el Procurador de Valencia et que fue alla con ella y non le dieron recabdo ninguno nin le cumplieron de derecho. Et el en demandando esto quel avian tomado dixo quel amenazaron al padron et sus omnes que lo matarian. Et porquel estava con los nuestros mensajeros nol osaron

(1) Ib. 91.

faser ninguna cosa mas vinose para aca a nos. (Granada 26 Julio era 1351)» (1), y es de advertir que Jaime II no negó los hechos aquí consignados, según consta en su respuesta (2).

El corso contra europeos no era tolerado sino en época de guerra; en paz era una corruptela de ésta; el dirigido contra infieles era el habitual, el reconocido por la ley y el preconizado por la Iglesia; el más funesto al comercio era el primero: los cristianos monopolizaban el tráfico universal y los ataques á ellos eran atentados contra esa vena de riqueza; los moros en los siglos XIII, XIV y XV apenas tenían marina, y si se atrevían á lanzarse al mar en busca de presas preferían venir sobre playas poco habitadas, sorprender caseríos en donde cautivar gente indefensa, y sus empresas más arriesgadas no llegaban nunca en este tiempo á dar caza en alta mar á un barco cristiano; su principal ocupación como corsarios consistía en eso; su principal comercio era el cabotaje.

Mas ya que no contra barcos, se dirigían los corsarios cristianos contra las tierras, usando el mismo procedimiento de sorprender poblados para cautivar personas, pero no en el número ni en la intensidad con que lo hicieron más tarde los moros con relación á los cristianos; y la causa no es otra que la falta de comercio marítimo en los países berberiscos.

Doscientos ochenta cautivos de la Corona de Aragón había en Tremecen á mitad del siglo XIV, según ellos mismos escribieron á D. Alfonso IV, y setecientos ó más de Castilla, número excesivo al parecer, pero escasisimo comparado con las cifras que trae Haedo, y mucho más si se atiende al modo que tuviera de caer en cautiverio: unos eran de los que en 1309 desertaron de la hueste aragonesa sitiadora de Almería; otros de los que no recogió la escuadra al abandonar este sitio; otros cautivados en paz por almogávares, llevados á Granada y trasladados después al África; algunos habian caído en aquel estado por naufragio, y unos pocos necesariamente eran cautivos por fuerza de corsarios. Dado el florecimiento mercantil de las ciudades mediterráneas, ¿quién duda que de tener el África igual marina el número de cautivos hubiera sido mayor?

El de cautivos moros en España no hay modo de calcularlo, pero

(1) Cartas reales de esta fecha.

(2) 241-167.

no era ni con mucho tan grande; en Granada eran muy pocos los cristianos privados de libertad, porque los frecuentes pactos de sus reyes con los de Castilla y Aragón obligaban á devolverlos, y para burlar toda pesquisa los trasladaban á Marruecos ó al reino de Tremecen; los cristianos hacían lo propio, llevando sus cautivos á Romania, y así cuando se pactaban paces y una cláusula disponía el canje de los respectivos nacionales presos en el otro país, no se hallaban casi nunca, porque á prevención los habían llevado á tierras extrañas.

Los ataques á puertos ó playas ó barcos neutrales ó pacíficos no eran siempre cometidos con conocimiento de que los atacados eran neutrales ó pacíficos.

Maravilla el desconocimiento de los mismos europeos respecto de los límites territoriales de sus Estados, y así no es de extrañar la suprema ignorancia de la geografía africana de los de aquí y de la europea de los de allá. La falta de trato, el no haber representación permanente y tanto como todas esas causas las frecuentes divisiones y subdivisiones del país bereber, hacían más difícil ese conocimiento cierto de fronteras. Esto producía trastornos en la legislación; cuando el sultán Abuanen se hizo dueño de toda Berbería hasta Trípoli, los antiguos Estados de Tremecen, Bugia y Túnez quedaron sometidos al trato de los de Fez; los corsarios cristianos no pudieron ir contra ellos; pero esa unidad duró poco, y como era práctica que lo prometido por un sultán se daba por no pactado al morir éste ó dejar de ser sultán, de ahí una situación de incertidumbre que cada parte interpretaba en lo favorable á ella misma, y los cristianos por creerse desligados atacaban, y los moros, por lo contrario, hacían reclamaciones por los ataques recibidos, sin perjuicio de reclamar los primeros ó de atacar los segundos.

La igualdad de idioma en todo el Norte de África era también causa de violaciones inconscientes del derecho de gentes; un catalán no podía conocer quién era de Túnez y quién de Arcila en el habla, y no podía tampoco fiarse de la enseña del barco, porque la usaban muchas veces falsa; los unos, los corsarios, para rehuir responsabilidades haciendo creer al vencido que lo fué por gentes de otra nación, y los vencidos izaban también enseñas no suyas para ver de burlar la persecución de un barco más fuerte, mostrándose como de nación amiga.

El corso no se ejerció con tanta intensidad contra los soldanes de Egipto ni los sultanes de Marruecos como contra la región central ber-

berisca; en cambio el comercio europeo con Oriente fué el más castigado por los corsarios europeos; era el más rico y el que, por tanto, más atraía; pero los Gobiernos procuraron con verdadero empeño no molestar á los soldanes por el miedo que les inspiraban, y á fin de no perder para sus vasallos la libertad del tráfico en aquellos puertos; en 1264 exceptuó D. Jaime los musulmanes de Alejandría en la patente que otorgó á Bernardo Concell, y la excepción no fué puesta por fórmula; se le prohibía toda acción contra los súbditos del Soldán y se le mandaba que de hallar alguno en barco de otra señoría se guardase de hacerle daño, aunque no le constase la verdad de la declaración, y que lo trajese á Barcelona para depurarla y reintegrar el sarraceno á su tierra, de hallarse ser cierta la nacionalidad que dió por suya (1). Jaime II fué más allá: á una escuadra dirigida exclusivamente contra infieles y equipada en sus puertos, le prohibió dirigirse contra los de Oriente, contraviniendo las órdenes pontificias, á pesar de su condición de Capitán general y almirante de la Iglesia (2). Esta conducta no procedía de indiferentismo religioso; cinco años después recomendaba al sultán Abilfat (3) el dominico Pedro Fernández de Ijar, y en 1293 había procurado trabar amistad con el emperador mogol Quetatu con el propósito de conquistar Tierra Santa; no puede acusarse de indiferentismo á Jaime II, pero no desdeñó los intereses materiales ni los pospuso á empresas quiméricas. Sin embargo, el acto de piratería mayor, el más atrevido y más audaz lo realizó precisamente un enviado de Jaime II al Soldán.

Pedro IV no riñó nunca con los emperadores de Oriente; al contrario, hombre aquel Rey muy pagado de sí mismo, se atrevió á ofrecer su amistad á uno de su tiempo si le daba dinero para que la cristianidad no se escandalizara; esta petición de dinero fué quizá añagaza para obtener reliquias, á cuya obtención fué muy dado, principalmente, el cuerpo de Santa Bárbara, que él y su hijo Martín solicitaron con caracteres de verdadera manía, hasta el punto de enviar gentes que lo robaran. Pero el miedo á los Soldanes lo sintieron el padre y el hijo, como toda la Europa meridional, porque ya en su tiempo se presentó amenazador aquel poder y mostró sus ambiciones de ejercer he-

(1) R. 13, f. 207.

(2) Cartas reales, 5 de Noviembre de 1315, aunque el documento no lleva fecha de año.

(3) R. 246-123,

gemonía sobre todos los pueblos mahometanos y alzó su voz en defensa de musulmanes independientes, cuando los atropellaban corsarios de la otra religión; á Pedro IV le amenazó con represalias el Soldán por las correrías contra Túnez, que realizó Guillén Ramón de Moncada (1), y esas reclamaciones debieron menudear en los años siguientes ó ser más expresivas cuando Alfonso V puso en un proyecto de tratado con los turcos «que el dicho Soldán no pueda entrometerse ni hacer reclamaciones por presas que hagan en turcos ó bereberes ó moros de Granada enemigos de Aragón gentes de este reino» (2).

Fuera de los musulmanes de Oriente nadie quedaba exceptuado en realidad; aunque las excepciones constaban en las patentes, por la lenidad de los castigos, toda transgresión quedaba impune, y el corsario adquiría mayor fama cuanto más atrevidos eran sus hechos y mejor disimulaba sus fechorías contra inocentes.

Los mares del Estrecho, los de Sicilia y la entrada del Adriático eran los principales campos de operaciones de los corsarios; en ellos esperaban á los barcos que iban ó venían del Mediterráneo á Flandes y á las costas atlánticas de Marruecos; el golfo de Vizcaya era coto de los vizcaínos, nombre genérico de todos los habitantes de la costa cantábrica, y de los ingleses, denominación que se daba con igual derecho que á los últimos el de vizcaínos, á los franceses de la costa del mismo mar; en el Adriático sufrían las violencias de la piratería los navegantes venecianos que hacían la carrera de Oriente.

En cierto modo puede afirmarse que ese campo lo tenían repartido; moros de Arcila y Ceuta y castellanos de Cádiz y Algeciras usufructuaban el Estrecho; desde el Cabo de Palos á Orán moros andaluces y genoveses que amparaba Granada; los mares de Mallorca, de Sicilia y de Córcega y Cerdeña eran posesión de catalanes, nombre común á todos los vasallos de Aragón; al Adriático y á todo el Mediterráneo oriental desde Malta á Chipre, concurrían todos.

Por entre este hormiguelo de gente maleante habían de cruzar las naves pacíficas, y era verdadero milagro que no topasen con un enemigo.

Era casi constante que las naves se rindieran al corsario después de un combate, siempre sangriento; usaban los piratas de artimañas para

(1) R. 1389, f. 175.

(2) R. 2676, f. 51.

despistar á sus víctimas respecto de la nacionalidad de sus enemigos, y era la más frecuente y la más simple enarbolar la enseña de otro Estado; el Rey de Inglaterra expresó en una reclamación á Fernando IV de Castilla que corsarios de este reino tenían enhiesta la enseña de Portugal mientras combatían un barco inglés (1), y el Rey de Granada se quejó á Fernando de Antequera, ya Rey de Aragón, de que piratas catalanes al atacar un barco genovés, á cuyo bordo iba un embajador granadino, tenían también á la vista el pabellón del entonces Papa Benedicto XIII (2).

Por sospecha de que se trataba de astucia semejante no quiso rendirse sin combate una barca portuguesa que desde Lisboa venía al puerto de Alicante cargada de sardina y congrio, que estimaron valer mil doblas de oro. El acta que levantaron los alcaldes de Cartagena y los jurados de dicha ciudad en Octubre de 1332 dice que «quando fueron en él lugar e mares de San Pere de rrahin termino del rey de Granada encontraronse con dies galeas e tres lenyos den Carros almirante del Rey darago las quales galeas et flota es del dicho Rey et se armaron en su tierra. Et quando se encontraron con la dicha flota embiaronles desir con una su barca armada que calasen et el dicho Maestre (capitan) con los otros que eran en la dicha nave dixieron que avian recelo que eran de moros et de jenoveses que si ellos eran daragon que llegasen á la dicha nave e verian si era asi, porque ellos fuesen ciertos que non fuesen de moros ó de genoveses que si eran del Rey daragon que calarian et que los seguirian con los cuerpos et con los averes et con la nave» (3).

La intimación de rendirse consistía, pues, según el precedente documento, en ordenar se arriasen las velas y que se incorporase el rendido al vencedor; para esto destacó el almirante Carroz una barca armada; pero nótese el miedo mutuo de todos; los catalanes no se acercaron á la nave y hubieron de decirles los de Portugal: «si esto ellos no querian faser que les diesen quatro omnes de los suyos et ellos que les darian otros quatro de los suyos porque perdiesen recelo et no lo quisieron faser».

El desoir la intimación era señal de combate; empezaba éste siem-

(1) Rymer: *Foedera et conventiones*, III, pág. 107.

(2) Arch. de la C. de A. Carta del rey de Granada de 1413.

(3) Arch. de la C. de A. C. P. de Octubre de 1332.

pre por ballestería y poco á poco se llegaba al abordaje y á la lucha cuerpo á cuerpo; por lo común así era lo mandado para esto precisamente, y casos hubo en que por haberse adelantado una de dos naves, se atrevió un corsario á combatirla y llegada la segunda, fué el cazador cazado (1). Los combates eran siempre muy sangrientos; en el caso de la nave portuguesa con la escuadra del Carroz, la nave quiso huir á fuerza de velas, y antes que la entrasen murieron cuatro hombres de su tripulación; dentro de ella continuó la lucha y murieron diez y seis más.

La victoria no dependía ni del tonelaje ni del número de tripulantes; un barco en corso iba dispuesto y aparejado para ello, y uno mercantil para el comercio; la mayor velocidad, la mejor disposición de los marineros, la práctica de luchar eran factores más decisivos que las armas y los hombres, y en estas condiciones desarrollada la lucha, era la victoria casi siempre de los corsarios.

Los puertos eran con frecuencia visitados por los corsarios y dentro de ellos cometían sus fechorías. Nuestra edad no puede comprender el descuido que en este punto reinaba ni cómo á la vista de toda una población, grande como Túnez ó Málaga, unos piratas combatían un barco, se apoderaban de él, trasladaban al suyo las mercancías, desfondaban ó incendiaban el rendido y se hacían luego á la mar sin que nadie les estorbase en su faena, ni luego los persiguiera. Sin embargo, era espectáculo que frecuentemente se daba dentro de puertos muy concurridos. Amari inserta en su colección de documentos árabes las reclamaciones de Túnez por el incendio de una nave dentro del puerto de esta ciudad, ocasionado por dos corsarios, que tripulaban dos saetias llamadas *Orgullosa é Incoronata*. Mas-Latrie en la suya (2) inserta otros tomados de Capmany (3) ó de Archivos de Italia, y los Registros de la Cancillería de Aragón los contienen á centenares; el ataque á la nave granadina por corsarios catalanes, á que antes me referí hablando del falso pabellón, lo realizaron en el puerto mismo de Túnez.

Una osadía de este género realizada en el puerto de Alejandría por francos y chipratas costó la libertad á los mercaderes catalanes que

(1) R. 1589. 121. Otro ejemplo se cita en el folio 104.

(2) *Traité de Paix et de commerce*, etc.

(3) Memorias históricas sobre el Comercio, la Marina, etc. de la antigua ciudad de Barcelona.

había en la ciudad, y á los que por acaso llegaron á ella después de cometido el hecho; unos cuantos barcos arribaron al puerto en calidad de mercaderes; admitidos en este concepto, se manifestaron de pronto corsarios y robaron é incendiaron cuanto pudieron; indignado el Soldán puso en cárceles á todos los francos y chipratas y lo mismo hizo con los catalanes, á pretexto de que conocedores de la conjura no lo habían denunciado (1).

La violación de un puerto neutral produjo, más que la guerra, la ruptura de hostilidades entre Aragón y Castilla en tiempo de Don Pedro; y es de notar que éste reconoció el derecho del almirante Perellós á tomar las naves que tomó en el puerto de Cádiz, que era ley del derecho internacional de entonces que «al enemigo se le puede prender donde quiera se le halle» (2); comprendíase el deshonor ó el descrédito que de esto venía al señor de allí en donde se combatían gentes de otras naciones; que tratándose de actos de piratería el desprestigio era todavía mayor, y esto fué lo que sintió Don Pedro y la razón por él alegada, según cuenta el Canciller.

Pero la historia del corso presenta otro hecho no idéntico, pero sí análogo, ocurrido en tiempo de Don Pedro y durante la guerra que promovió el incidente de Cádiz, en el cual tampoco se respetó la inmunidad de los puertos neutrales, porque no era ley respetarla, más que por otra razón, por carecer los puertos de medios de hacérsela guardar.

En 1360 fué á servir al rey de Tremecén Abu Hamu, en contra del sultán de Marruecos Abu Inan, que tenía usurpado al primero el puerto de Tanes el almirante aragonés, Mateo Mercer; formaban su flotilla cuatro galeras y no pudo ver el Sr. Fernández Duro escritos en que dijera que fueron nueve (3); Mercer iba en servicio de Abu Hamu; esta era su mira primordial, porque Abu Hamu pagaba las tripulaciones y había pagado las galeras; naturalmente que Mercer hubiera hecho todo el mal posible á las naves y costas de Castilla; pero es invención del Sr. Fernández Duro decir que tal era su fin primordial. En el

(1) R. 1.389, f. 85.

(2) Así lo afirma el baile de Valencia en una carta sin fecha existente en el Archivo de la Corona de Aragón, reinado de Jaime II.

(3) Según dice en la nota de la p. 119 de su historia *La marina de Castilla*, he de advertir que el autor incurre en el mismo defecto y vicio de que acusa á Balaquer y á Bofarull.

mes de Agosto de 1360, partió Mercer de las costas patrias con rumbo á las africanas, y en el mes de Agosto llegó al puerto de Tanes, en el cual cinco galeras gruesas de castellanos, por su superioridad numérica y su mayor poder ofensivo, lo vencieron (1) y lo llevaron cautivo á Sevilla.

El ataque se verificó tan dentro del puerto, tan próximo á la playa, que Mercer pudo entregar sus joyas y dinero á los moros, y llegaron éstos á ofrecerle un caballo para que escapase; hubo, pues, aquí como en Cádiz, violación del puerto, y un ataque á la neutralidad; pero ni Perellós ni Zorzo merecen recriminaciones; los puertos neutrales no eran inmunes; el derecho de gentes asomó en cláusulas de algunos tratados, pero sin fuerza todos para que fuese obligatorio; el derecho quedó incumplido y los puertos presenciaron muchas de las más horribles fechorías de los ladrones marítimos.

Un caso análogo al de Perellós, que prueba la verdad de no ser inmunes los puertos neutrales, ocurrió en el de Cartagena en 1277; y así como el almirante catalán no tuvo en cuenta las ideas del honor, Don Jaime las tuvo y falló el pleito según éstas y no conforme á las de utilidad.

Piratas tortosinos apresaron en Cartagena, en el leño de Pedro Solino, judíos de Mallorca y de Alicante; apresaron además, el barco que traía de Tremecen Alvaro Martín, á quien Alfonso X había enviado como embajador al rey del Mogreb medio, y con el barco dos moros que traían la representación de este Rey africano y toda su comitiva, en junto veintiocho personas, sin contar los embajadores; tomaron asimismo un leño de mercaderes naturales de Génova, pero residentes en Mallorca. Denunciado el patrón Romeo de Castellet, compareció ante el Rey y dijo haber obrado conforme á su patente; que dentro del puerto no había hecho presa y que todos eran enemigos; para depurar la verdad oyó el rey Don Jaime I á diez de los tripulantes apresados y á nueve testigos, que propusieron los vecinos y el Merino de Murcia, alguno de los cuales era compañero de viaje de Alvaro Martín; recibidos estos testimonios falló Don Jaime declarando buena presa los judíos, pero dándoles libertad «ob honorem Regis

(1) Esta es la verdad histórica: consúltese para el caso los documentos dirigidos al rey de Tremecen pidiendo la entrega de los bienes de Mercer, y en los cuales incidentalmente se dan noticias del hecho. R. 1.389, fol. 29 y 67 y 106 y 985, fol. 58.

Castellae». En cuanto á los moros se probó que Castellet hizo suyo el barco en que venían, dentro materialmente del puerto, pero antes de echar ancla, cuando lo llevaban á remolque y se dió por buena presa, por tenerse en cuenta más su condición de naturales de Tremecen, que la de hallarse en puerto de señorío castellano; sólo se exceptuó un moro ya viejo que salió de Murcia cuando la conquista y ahora volvía á ella; los genoveses fueron condenados por contravenir la prohibición del Papa de llevar ciertas mercancías á país de infieles; dada esta sentencia ordenó á los corsarios que abandonaran inmediatamente el puerto para no irritar á los habitantes (1).

Hubo, por tanto, en el acto de Perellós, descortesía, mala educación, exceso de codicia, pero no desacato al rey Don Pedro, ni fué violado ningún derecho; el canciller Ayala lo reconoce; mas no por eso es de alabar ni justificar la conducta del catalán; la del rey Don Jaime en Cartagena la condena.

Los ataques á la costa los realizaban casi siempre por sorpresa; procedimiento muy simple y muy vulgar era esconderse en ensenadas de costas abruptas y esperar el día para sorprender una embarcación de pesca, ó en un caserío mujeres y niños, labradores, pescadores ó simples viandantes; en 10 de Mayo de 1325 solicitó Jaime II la libertad de Mateo de la Almunia, carnicero de Valencia, que yendo á la feria de Murcia á comprar carneros, pernoctó en unas barracas de pescadores; á media noche vino un leño de Málaga y los hizo presos; en 1335 fueron dos hombres y un niño á una playa entre Cartagena y Guardamar á comprar pescado; allí estaba, ejerciendo su oficio, un pobre pescador; dos leños granadinos los cautivaron á los cuatro (2); el almirante de Granada, Arrendaçi, no tuvo inconveniente en reducir á cautiverio á toda una familia de pescadores de apellido Coch, Pedro, Arnal, Martinet, Nicolás y Arnaldet, «pobres e menguados que de lur laceria bivian non faziendo nengun danyo» (3).

Por ser tan frecuente y vulgar este modo de proceder, semejantes hechos pasaban inadvertidos y sus circunstancias no se expresan en documentos; la presa de un barco de poco tonelaje ó de pocas personas, por su misma insignificancia no era objeto de reclamaciones, sino

(1) De este documento publicó un extracto Mas-Latrie en la p. 40 del Suppl. á su colección *Traité de paix*, etc. Consta en el Arch. de la C. de A. R. 19, f. 95.

(2) R. 555-27.

(3) 23 Julio 1297. (R. 108-153).

cuando la señoría del cautivo tenía medios de exigir la devolución amenazando con mayores males; en 1305 Pedro Ribalta, corsario de Valencia, se acercó á Tabarcha, lugar de Túnez, y para prevenirse contra una posible fuga de sus víctimas, puso alguna gente en tierra; un caro abandonó la playa y se hizo á la mar tripulado por cinco sarracenos; pero al descubrir al Ribalta volvieron precipitadamente á tierra; al arribar á la playa fueron capturados por los que el corsario había hecho desembarcar con este fin; para venderlos los llevó á la Pantalanca, y por otra de las artimañas más frecuentes, paralela á la usada en el enarbolar enseñas falsas hizoles declarar ser de Bugia con amenaza de no avenirse á esto de llevarlos á Constantinopla, de donde sabían ellos que no habían de volver; en la Pantalanca uno conoció al patrón del caro; se manifestó la falsedad de la declaración de los cautivos, llegó todo á noticia del Rey de Túnez, y éste, pensando seguramente en su ganancia tanto como en sus hombres, prendió todos los mercaderes catalanes residentes en su reino y fueron éstos los que se apresuraron á buscar al Ribalta y devolver los prisioneros (1).

Sólo así obtenían libertad esos infelices capturados aisladamente; á los particulares no les movían esos casos particulares; la familia interesada se convencía de lo inútil de toda reclamación, que dado caso de ser fructífera, era muy larga y costosa, y los pueblos y los reyes, acostumbrados á la calamidad del corso, salían de su inacción sólo cuando sobrevenían verdaderas catástrofes, como la ocasionada en Sicilia por cinco leños de moros, los cuales se llevaron más de trescientas personas (2); en Torreblanca, que acometieron de noche incendiando al pueblo para capturar á sus habitantes en el espanto del incendio, y de donde se llevaron el copón con las Formas consagradas para exigir rescate (3), y en Barený, que asolaron, llevándose más de cincuenta personas (4). Cuando esto pasaba ó cuando sin ser tan enormes los males colectivos, pululaban mucho los corsarios, se tomaban medidas para remediar el mal; pero el remedio era siempre pasajero, porque en el país de los corsarios no se castigaban sus desmanes, ni á la sociedad repugnaban sus delitos.

(1) Cartas reales del mes de Julio sin año, correspondientes al reinado de Jaime II.

(2) R. 2249, fol. 92.

(3) 2240 fol. 72 y 74.

(4) 2249, fol. 146.

Nunca se pusieron restricciones al corso para reducirlo á sus justos límites, y la lenidad con que eran juzgados era una especie de aliento que se les daba para continuar sus fechorias; cuando un corsario de lá misma nación hacía célebre su nombre pirateando con gentes pacíficas, nadie se escandalizaba; el rey promulgaba un decreto declarándolo fuera de la ley, pero si el pirata venía á un puerto de su patria, el indulto era seguro é inmediato, y si un nacional era víctima de los ataques de un extranjero, doblábase el daño acudiendo á represalias.

Todo acto pirático daba origen á dos procesos: uno encabezado con una declaración de las víctimas hecha ante las autoridades del lugar á donde los corsarios los echaban, si era país neutral, no de infieles; en ella exponían su nacionalidad y la del pirata, lo que llevaban y les fué robado, el punto en donde fueron atacados, etc., y esta declaración era la base de las futuras negociaciones; el otro proceso se incoaba en donde el corsario rendía viaje para determinar si era buena ó mala la presa.

El primer documento era voluntario hacerlo; el segundo proceso lo tramitaban los magistrados que concedieron la patente; nunca concordaban las declaraciones de un mismo hecho prestadas por testigos presenciales y aun por sus mismos autores; los robados exageraban sus pérdidas y los ladrones tenían maña de ocultar el robo y de aparecer pobres é insolventes; en 1304 un leño de corsarios portugueses fué capturado en el Mediterráneo por una galera de Aragón; el leño extendió sus rapiñas á súbditos de Jaime II, y sin embargo, Don Dionis pidió la libertad de los tripulantes de aquél; su cuñado, el rey de Aragón, accedió, «ya sea que era menester de poner castigo», pero al querer cumplir la orden aparecieron los perjudicados reclamando indemnización por los perjuicios que aquellos les causaron; Jaime II hubo de escribir á Don Dionis que no podía soltar los presos «hata que ayan feyto restitucion á los querellantes», y á fin de no prolongar más el negocio ordenóse que de los bienes embargados con el leño y con este mismo se diese satisfacción á los querellantes, y ocurrió entonces que los unos pidieron sumas enormes á los corsarios y éstos al almirante que los prendió, y éste á su vez apenas había encontrado nada (1); ¿cómo no reconocer evidente exageración en aquello declarado por el otro portugués apresado por Carroz, de que llevaba congrios y sardinas por valor de mil doblas?

(1) 235-148 y R. 236-13.

A creer á los corsarios, siempre sus presas eran buenas; á creer á los mercaderes, siempre fueron presos contra justicia; consignado queda el texto de la declaración prestada por el portugués á quien venció Carroz en los mares de Cartagena; pues bien, á su vez éste declaró que no él, sino el vencido, inició el combate; «el capitan de las galeas damunt ditas, si fizo alguna cosa escuenta la nave (habla el rey de Aragón) e los qui en ella eran non fizo ningun hierro e esto por tal como el dito capitan trobando la nave densusdita requirio a los qui en ella eran que calassen vela, segunt acostumbrado es por uso de mar, e los de la nave non quisieron calar la dita vela, antes quisieron haber batalla» (1). ¿Mas cómo puede creerse que una sola nave quisiera dar batalla á una escuadra compuesta de diez galeras y tres leños? Lo más cierto, según el relato, es que Carroz quiso ejercer el derecho de visita; que el barco temió que tras la visita viniesen la confiscación y la muerte y quiso salvarse á fuerza de vela y remo; el almirante, por su parte, hizo entonces lo que hoy haría todo marino en su caso: perseguir al fugitivo y combatirlo hasta echarlo á pique ó capturarlo, y así planteada la cuestión, hay que reconocer que uno y otro hicieron lo que debían; lo notable es que sobre el crimen de lesa humanidad cometido por la chusma de Carroz nadie dijo nada: «et sobre la ropa, dice el acta de Cartagena, peleando sobrella mataron por todos veynte omnes et á los que dexaron fincaron nudos sin panyos menores».

Esto no se consideraba inhumano por no ser más que una exageración de la rapiña; la ropa que vestía un mercader era objeto de la codicia tanto como el dinero, y hasta eso se les quitaba sin que á nadie produjera extrañeza, como hoy no la produce que los ladrones que atracan á un transeunte le quiten el monedero, el reloj y el alfiler de la corbata; era esa la costumbre: desposeerlos de todo, hasta de sus vestidos; tal hizo Aymerich Dusay, un embajador del Soldán, y tal hacían todos y podían darse por satisfechos si ahí se detenían sus enemigos y no pasaban adelante, hasta llegar al cautiverio, la mutilación ó la muerte.

Una vez vencidos y despojados, abandonábanlos en una playa, habiéndoles obligado á declarar que eran de un Estado beligerante y esta declaración forzada era la que exhibía el corsario para justificar su presa y la que encabezaba la inquisición de su conducta, y na-

(1) R. 527, fol. 49.

turalmente, no había concordancia entre los dichos del corsario y de su víctima y esa divergencia era motivo de largos y costosos pleitos y de concesión de represalias.

La mala fe de todos era tan grande, que llegaban sin reparo al embuste sin miedo á que la verdad se descubriera; Juan Pérez de Lumpas, mercader de Lisboa, escribió á su rey que le habían preso en Valencia y que hubo de redimirse por una gran cantidad, cuando lo sucedido fué que unos mercaderes de Valencia, á quienes en Portugal habían quitado ciento veinte jarras de vino, habían obtenido sentencia de represalias contra los súbditos del rey de Portugal, y por esto le embargaron, sin tocar á su persona, ni menos exigirle rescate (1).

Pero en esto eran peores los corsarios: á los sarracenos les obligaban á negar su patria con malos tratos ó con amenazas de llevarlos á Romania; Guillermo Ferrán, de Mallorca, capturó una fusta con catorce moros y les obligó á decir que no eran de Granada «per verbera vel alios illicitos modos» (2); igual sucedió á los cautivos hechos en un caso de Granada: llevados á Valencia «fatigati laboribus et tormentis» confesaron ser de Ceuta, siendo de notar que el patrón lo confesó «ductus persuasionibus et machinationibus» Hameti Alfarrar, morisco de Valencia, á quien se le prohibió desde entonces entrometerse en los asuntos de sus correligionarios del Mogreb y de Granada (3).

La inquisición ó proceso á instancia del perjudicado, trataba de los siguientes puntos: si *depredatio facta fuit*; et si *sich, tunc ubi et per quos*; et de *quibus bonis*; et *quantum bona illa tunc temporis valuerunt*; et *quantum temporis est elapsum post depredationem illam factam*; necnon de *damnis que iidem mercatores [nostri] occasione dicte depredationis sustinuerunt* (4).

Mas no era difícil hallar justicia en el país propio; lo difícil era encontrarla en la señoría del corsario; aquí empezaban las dificultades insuperables y los dispendios; el hecho de que un mercader de Piacenza ofreciese diez mil florines para que se mandase ejecutar una sentencia de indemnización que había logrado, es el argumento más decisivo.

Las dilaciones eran el gran recurso de los compatriotas del pirata

(1) R. 526-164.

(2) 1389-109.

(3) 555-82 y 84.

(4) Rymer-Foedero III, 181.

para quedarse con lo ajeno; y como la dilación era gasto, unos por miedo otros por cansancio, abandonaban los pleitos y se resignaban con su suerte.

Esto cuando el pleito se llevaba en país extranjero, y no había miedo á las represalias; si estas podían ser efectivas, principalmente contra las personas, el procedimiento era rápido y la sentencia favorable al demandante, aunque no debiera serlo.

Dentro del mismo país, cuando el demandado y demandante eran súbditos de la misma señoría, no era tampoco la justicia muy expeditiva, ni manejaba rectamente su balanza; la Edad Media es la edad de los sobornos y de la corrupción, y claudicó en este punto como en todos; el más rico ó el más pródigo tenía razón siempre, y se usaban mañas infinitas para ello; unas veces el corsario resultaba vizcaíno, aunque fuese catalán; otras no eran habidos; si lo eran no se les encontraban bienes de que indemnizar y por una causa ó por otra á sabiendas de los magistrados ó sin saberlo, la justicia quedaba incumplida.

Muchas veces no puede averiguarse si el delito quedó impune por prevaricación de los jueces ó por astucia del corsario; si un castellano al dar cara á un barco inglés enarbolaba el pendón de Portugal, ¿cómo no habían de negar en este reino que gentes suyas fuesen los delincuentes? pero si Don Martín afirmaba que los apresadores de un barco portugues en el cabo Cervera eran vizcaínos, ¿quién fía que no fuesen catalanes que usaron aquella astucia? y cuando Mohamed IV de Granada daba por firme que los tripulantes de dos taridos que causaron daños en Málaga y Almería eran catalanes, por confesión de un cautivo (1), ¿quién lo creería sabiendo que á los cautivos se les obligaba á fuerza de malos tratos á declarar lo que á sus dueños convenía?

A esta confusa incertidumbre, que ya era de por sí bastante motivo de perplejidad para los magistrados, uníase la rareza de los problemas de derecho internacional planteados; el barco pertenecía á un genovés, el cargamento á un castellano, el corsario era catalán; el patrón reclamaba el valor de su barco y de su carga; el mercader exageraba el valor de su mercancía; el corsario había entrado en el puerto en lastre; ¿qué hacer en este caso? Francisco Carroz, con su

(1) C. rs., 4 Dic. era. 1344.

escuadra, tomó una *coca* cargada de trigo; el patrón era genovés, pero casado, esto es, domiciliado en Sevilla; pacífico en este concepto, beligerante en el otro, y el trigo era de moros beligerantes (1).

Los corsarios, además, cuando temían ser procesados por sus actos tomaban precauciones para evitarlo, y lo evitaban yendo á vender sus robos á tierras no suyas; con esto, y dando los fiadores fianza hasta cierta suma nada más, la responsabilidad era puramente ilusoria; el Gobernador de Cerdeña, Ramón de Cardona, lo dijo al Rey de Aragón; «cum autem contra fideiussores per eos datos et bona illorum recursos habetur per dampna passos reperitur quod longe plus, absque comparatione aliqua, ascendunt rapine et dampna per illos, quantitates pro quibus fideiussores deberunt; nec contra piratas dampna dantes procedi potest quia cum rapinis fugiunt et se transferunt ad partes alias et diversas» (2); esa era en la práctica constante y eso lo que declara al corso mal social y á la sociedad su principal causante.

Todo lo que las leyes autorizaban contra un corsario neutral era prohibirle desembarcar y vender y negarle todo refresco, aunque el barco y el patrón fuesen naturales del puerto, si la patente se había dado en el de otra señoría; de modo que los catalanes que armaban en Sicilia eran considerados neutrales en Cataluña, y sus presas no eran consideradas buenas ni malas, por más que las hubiesen hecho atropellando á los amigos del rey de Aragón; esta era la ley y esto lo usado; si se les permitía vender y venían reclamaciones de parte del gobierno de los robados, era obligación de aquel en cuyo territorio se había vendido la presa recuperarla de los compradores y devolverla, castigándose al comprador y no á los que vendieron.

Esta fué la jurisprudencia sentada por Jaime II en 1323 y la que confirman los hechos; arribó un leño al puerto de Tarragona, y acusado el patrón de haber hecho daño al rey de Granada, fué preso y su barco embargado; remitido el proceso al rey, entendió éste que realmente había delinquido el patrón llevando á vender sarracenos de Granada en un país que vivía en paz con este reino, mas por cuanto había armado en Sicilia, no procedía ni castigarlos ni retenerlos, y que debía reconocerse su derecho á capturar en Granada, y que sólo

(1) R. 527. Lib. 35.

(2) C. rs. de 1333.

era lícito á él, como á rey amigo del rey de los cautivos, negar á los corsarios refresco y vedarles que en su tierra vendiesen lo que tomaron «et nostri subditi a talibus sarracenis et rebus emendis debent totaliter precavere. Nosque ipsos sarracenos taliter captos cum rebus eorum qui in terra nostra aportati et venditi fuerint capere possumus et eripere libenter et absque aliquo pretio de manibus quorumcumque ac tenemur ex vigore dicte pacis restituere libertati. Et nichilominus pro inde tales emptores sunt fortiter puniendi»; mandó en consecuencia que diesen libertad á los detenidos y les permitiesen salir del puerto (1).

Idéntico proceder siguió Bernardo de Fonollar con un barco pirata que atracó en Barcelona; procedía de Sicilia y traía á bordo moros de Granada; inmediatamente intimó Fonollar al patrón que nadie bajase á tierra y ordenó á voz de pregón por toda la ciudad que nadie comunicara con aquel barco; en vista de esto se hizo á la mar con rumbo á Salón; temerosos los cautivos de que se los llevase á Sicilia, en donde su suerte ya estaba decidida, pidieron á Fonollar les permitiera quedarse en Cataluña, dando al corsario fiadores del rescate que convinieran; para ello firmaron un escrito en el cual renunciaban á toda reclamación contra el rey aragonés «per trencament de treva», por «ser certa cosa e manifesta quel dit Jacme (el corsario) ha armat en Sicilia e que nengun de la juridicció del senyor Rey darago no ha estat á la nostra preso» (2).

Pero esa jurisprudencia no se observaba siempre; Adán Datill, de San Sebastián, apresó en aguas del cabo de San Martín un leño de Tortosa, que llevó á Cádiz; aquí se negaron á recibirlo y puso el rumbo á Lisboa; procedía observar la práctica que en Cádiz, mas el cónsul de los catalanes en Sevilla se había anticipado y en la capital portuguesa tenían cartas suyas exigiendo el embargo de la nave y de las mercancías y la prisión del patrón y de los marinos (3).

Con este criterio tan desigual se trataba la libertad y la fortuna de los hombres; sólo así se comprende la existencia de las represalias; sólo éstas podían remediar los males producidos por un corsario y sólo el extender á todos la responsabilidad de uno era medio eficaz de re-

(1) R. 248-62.

(2) Cartas reales de Jaime II del mes de Diciembre, sin año; la protesta de los sarracenos no lleva fecha ninguna y en esta serie lleva el núm. 63.

(3) Cartas reales de Mayo de 1328.

primir desmanes; sólo los trastornos que la violencia de las represalias traían eran capaces de mover á reyes y repúblicas contra sus vasallos criminales, y más que contra éstos, que rara vez fueron castigados, á favor de los que sufrieron el despojo.

Demuestra que no por fuerza mayor, sino á sabiendas, quedaban impunes los saqueos marítimos, el siguiente hecho: un leño catalán fué capturado delante de Tarifa y su cargamento vendido parte en Málaga y parte en el campamento que Alfonso XI tenía delante de Algeciras; preso el pirata á instancia del cónsul catalán en Sevilla, huyó á Lisboa y, en tanto, el patrón del leño logró en Barcelona sentencia de represalias contra los súditos de Castilla hasta la suma de ciento sesenta y dos mil maravedises. Llegó en esto á Valencia el Abad de Salas, enviado por Alfonso XI á la corte pontificia, y en virtud de aquella sentencia le fué embargado su equipaje. Medió el rey de Aragón, se dió al embajador un plazo de cuatro meses para que durante él negociase en Castilla la resolución del negocio, y el pirata fué habido y vuelto desde Lisboa á su prisión de Algeciras y los mercaderes citados ante el rey castellano para acusar al delincuente (1).

Se ve, pues, el efecto de las represalias entre cristianos; tratándose de moros y cristianos, el resultado era el mismo, pero en cuanto á las personas solamente; las cosas estaban definitivamente perdidas; el comercio de Berbería con Europa lo hacían exclusivamente europeos; los moros, á lo sumo, se dedicaban al cabotaje; por eso no cabía tomar bienes por bienes; pero en cambio sí entre cristianos las personas ó eran irredimibles ó quedaban en libertad, entre musulmanes quedaban cautivos y la situación del cautivo inspiraba compasión á todo el mundo; las familias y los municipios también, no cesaban de pedir su libertad; el espíritu religioso coadyuvaba á la redención, y esto que sabían los musulmanes, fué uno de los más poderosos acicates del corso entre los africanos.

Cuando ya el mal fué casi irremediable, se preocuparon los reyes cristianos á principios del siglo xv, cuando los berberiscos empezaron á mostrar el arrojo y audacia de que son arquetipos los Barbarroja; fortificáronse los pueblos de la costa, levantáronse escuadras, mas por un momento; las circunstancias eran tan favorables al corso, que aunque no existiera anteriormente habría brotado al calor de la desco-

(1) Cartas reales del año 1346.

munal lucha establecida en el Mediterráneo después de conquistar los turcos Constantinopla. Desde entonces se vió tras de los corsarios un poder formidable que amenazaba toda Europa y cesaron los europeos en sus correrías contra cristianos; los argelinos, indígenas y renegados, cobraron por esto más audacia, y el comercio quedó casi extinguido en el mar de la civilización; sólo los berberiscos continuaron en esa práctica en lo que sus medios permitían, hasta que el cañón les ha hecho ver que ya no es posible asaltar las naves y que la propiedad ajena es digna de respeto.

ANDRÉS JIMÉNEZ SOLER.





## UN PROGRAMA

PARA LA

### HISTORIA DE LA ARQUITECTURA CIVIL ESPAÑOLA

---



SI en los últimos tiempos se ha hecho mucho para historiar nuestra Arquitectura Cristiana (y fuera inútil modestia no recordar la parte que en ello me cabe), falta paralelo estudio con relación á otros dos grupos en que naturalmente se divide el Arte de Ictino: la Civil y la Militar. Existen desde muy antiguo muchas y lucidas *papeletas* para esta labor; carécese, sin embargo, de un libro que, presentando al público *el cuadro de conjunto*, le guíe en el desenvolvimiento de aquellas manifestaciones sociales, factores, cual ningunos otros para resolver muchos oscuros problemas de la Historia integral de España. Y cuéntese que las Arquitecturas Civil y Militar, por la diversidad de sus obras, son más difíciles de abarcar que la Religiosa, la cual, al fin, sólo presenta un tipo: el templo.

La empresa de acometer el *cuadro de conjunto* de la Arquitectura Civil Española, me tienta de muy antiguo. (1). La pesadumbre del tema para mis fuerzas, que si fueron siempre pobres, ahora son misérrimas, fué causa de que la idea no haya pasado del platonismo á la realización. Mas como algo he trabajado, creo que tendrá cierto interés, valga lo que valiere, mi *papeleta*: la de *una visión de conjunto*.

Entiendo, desde luego, que el estudio habría que emprenderlo por dos caminos, los cuales, completándose, conducirían al mismo fin: el

(1) La Militar la he considerado siempre muy fuera de mis alcances, por necesitarse conocimientos de la ciencia de Vauban de que yo en absoluto carezco.

*literario*, ó sea aquel que reconstituyendo nuestra fenecida arquitectura civil por los textos observadores y costumbristas de Estrabón y Plinio, de San Isidoro y Pablo Emeritense, de Edrisi, de Marineo Sículo, de Cervantes y Tirso, de Mad. d'Alnoy y Moratín, al modo que los helenistas reconstituyeron el arte troyano por las descripciones del poema homérico, aun antes de que los trabajos de Schliemann desescombrasen las colinas de Illion; y el *técnico artístico*, fundado en el estudio directo de los monumentos existentes en integridad mayor ó menor, abarcando desde las ruinas ibero-grecas de Ampurias hasta los edificios neoclásicos de Villanueva. La *papeleta* que aquí se esboza sigue el último de estos caminos, aunque bifurcado, puesto que pretende abarcar simultáneamente el estudio desde el punto de vista *histórico* y desde el del fin *social* de los diversos edificios.

La *finalidad social* de nuestra arquitectura civil establece lógicamente una clasificación de grupos y subgrupos, con tal de que se admita cierta elasticidad, puesto que hay necesarias compenetraciones de unos en otros (ejemplos: la Arquitectura Monástica, con la Religiosa; el palacio medioeval, con el castillo); y, además, muchos edificios han cambiado de destino con el largo rodar de los años.

La clasificación pudiera ser la siguiente:

- 1.<sup>a</sup> **Arquitectura Monástica.**
- 2.<sup>a</sup> **Arquitectura propiamente civil.**—*a*) Arquitectura privada (edificios rurales, casas ciudadanas, palacios). *b*) Arquitectura pública (edificaciones de utilidad pública, de espectáculos, de industria y comercio, de administración, de enseñanza, de beneficencia.....)
- 3.<sup>a</sup> **Arquitectura puramente monumental** (monumentos conmemorativos ú honorífico, decorativos simplemente.....)

Considerando ahora el aspecto *histórico*, la *visión de conjunto* pudiera ser esta. La Arquitectura civil en España da ya signos de vida en obras ibéricas, greco-fenicias y cartaginesas; pero es en la época romana, en días algo anteriores á Augusto, donde comienza verdaderamente nuestra historia *monumental*. Patente y centralizadora, Roma levanta en su preferida colonia multitud de edificios; y si el estilo de la arquitectura privada debió ser el indígena, en la pública, es el patrón de la metrópoli el impuesto en teatros, palacios, templos y acueductos, aunque con las naturales concesiones al regionalismo. Bastantes de estos monumentos subsisten; tenemos, pues, una primera época importante de Arquitectura Civil.

En cambio es pobrísima la medioeval anterior al siglo XIV, con la excepción de la monástica, y esta debe su riqueza á lo que tiene de Religiosa. En los tiempos visigodos, juntándose decaídos gustos clásicos á la educación oriental de los invasores, los edificios debieron ser *bárbaramente fastuosos*. Después, la vida guerrera y trashumante de los cristianos españoles, y la no más tranquila de los mahometanos, fué obstáculo para el desarrollo regular de una arquitectura que requiere estabilidad en los hombres y en las instituciones. Llega para los cristianos el cambio de aquella, con el vislumbre de la unidad nacional, y aun antes de que sea un hecho, lo son las reconcentraciones en las ciudades y el desarrollo corporativo, con el consiguiente cambio de la vida montaraz del castillo por la ciudadana del palacio, y el ahincamiento del «concejo» y del «gremio» en la «Casa Municipal» y en la «Lonja». La Arquitectura gótica, que alcanzara en la Catedral su más eminente desarrollo, adáptase con admirable elasticidad á las necesidades sociales, con caracteres de gran nacionalismo.

El XVI es el «siglo de oro» de la Arquitectura Civil Española. Por la unidad nacional y por la expansión exterior, sobrevienen paralelamente el auge de la vida palaciana de los nobles, el desarrollo de la comercial y administrativa, y la propagación de la benéfica. Y como todo ello coincide con la invasión del «Renacimiento», y los tiempos no son de teóricas depuraciones, palacios, concejos, hospitales, monasterios, universidades y hospicios, adoptan un carácter y un tipo comunes: los del palacio italiano. No importa que el clima, los materiales, las costumbres y el destino, pidan hechuras diferentes; el rasero pseudo-clásico las igualará. Magnificencia y uniformidad: tales son las características de nuestra numerosa Arquitectura Civil del siglo XVI.

En el siguiente, con el estilo «Churrigueresco», el espectáculo cambia. La arquitectura privada de la casa se humilla y hace albañiluna; el palacio se *maciza* y entenebrece con la casi general desaparición de los patios á la italiana; resurgen los enormes monasterios y siguen en aumento los edificios de administración. En el aspecto artístico, el estilo se nacionaliza, y los *temas*, dispersos en el «Plateresco» por todos los elementos del edificio, se *concentran* en las grandes portadas.

En la nueva invasión del pseudo-clasicismo italiano, con mezcla del francés de los «Luises», sobrevenido en el siglo XVIII, se acentúan algunos de los caracteres señalados en el anterior. La casa particular, como obra de arte, se anula en absoluto, acaso por ser demasiado para ella

el aparatoso armazón de los *órdenes* clásicos, ineludibles en la época académica; y, en cambio, crece la importancia de los grandes palacios (aunque su número se reduzca al del de contados magnates), y de las edificaciones de utilidad pública y administración, con un principio de adaptabilidad á las respectivas necesidades, que traerá en los siglos XIX y XX la gran transformación de la Arquitectura Civil.

Detallaré ahora este cuadro *histórico-social*.

**Arquitectura Monástica.**—Es la Religión la base de la vida monasterial; mas el carácter del monacato en la Edad Media, tiene tales concomitancias con la civil y la agrícola, que su Arquitectura bien puede formar parte de una historia de la civil. Por considerarla en su aspecto religioso, el que esto escribe incluyó los Monasterios españoles en un libro de Arte cristiano; caben, sin embargo, nuevos aspectos.

Aparecen como temas de estudio: la agrupación de los edificios conventuales en los monasterios visigodos y mozárabes, como el de Albelda (Rioja); la sujeción, después, á un plan uniforme (el llamado de San Gall), proseguido á través de los tiempos por los monjes benitos (sometidos á Cluny ó independientes), cistercienses, cartujos y jeronimos; el detalle de los locales de vida común, ya religiosa-civil (salas capitulares, refectorios, bibliotecas, dormitorios, cocinas, etcétera, etc.), ya agrícola (granjas, graneros, bodegas, lagares, caballerizas, etc., etc.); las variantes introducidas por las Ordenes en ese plan común, donde saldrían noticias interesantísimas, como aquellas anacrónicas y paganas prácticas que, según nos dice el P. Sigüenza, se ejecutaron para la fundación de El Escorial.

La riqueza monumental de España en esta Arquitectura es inmensa. No cabe aquí sino mencionar algunas joyas capitales: Poblet, la más completa de todas en los aspectos religioso, civil y agrícola; la Catedral de Pamplona, en los locales de vida canónica regular; Guadalupe, con su mezcla gótico-mudéjar; el Conventual de Santiago (San Marcos) en León, joya de las artes «Platerescas», y El Escorial, piedra angular de un estilo y de una época.

Se une á la Arquitectura Monástica, y la enlaza con la Privada, el tipo genuinamente español del monasterio-palacio: unión bizarra de las humildades del monje y las soberbias del rey. Aún se alza en los montes oscenses el castillo-monasterio románico de Loarre, palacio al par de Sancho-Ramírez; enhiestos están, aunque dolientes, Poblet, que

lo fué de D. Martín el Humano, Santas Creus, de Jaime II; é incommo-  
vible subsiste El Escorial, donde el austero Felipe cobijó su casa bajo  
la techumbre jerónima.

**Arquitectura propiamente civil.**—Son tan variadas las manifesta-  
ciones que este marco encierra, que muchas, no cabiendo en él, se  
escapan en busca de otras, con las que tienen relaciones de orden  
social ó artístico.

*Arquitectura privada.*—Rural. Nada inventariados están los ejem-  
plares de nuestra arquitectura campestre. En las ruinas de las *villas*  
romanas (Centcellas en Tarragona, Navatejera en León) no es fácil des-  
lindar lo que á la vida agrícola se dedicaba, y, por lo tanto, su distri-  
bución y arte. De la Edad Media, los ejemplares son también escasísi-  
mos: seguramente existen algunos, perdidos por campos y montes,  
no inventariados ni estudiados. A mi memoria acude la interesante  
granja, probablemente del siglo XIII, que se alza ruinosamente en Sangüesa  
(Navarra) al lado de los restos de San Nicolás. En Cataluña son más  
numerosas las *masías* y *torres* que conservan formas y restos impor-  
tantes de la arquitectura regional de los siglos XIV y XV.

La *casa* ciudadana española tiene numerosos ejemplares desde las  
más remotas edades. Prescindiendo de las moradas prehistóricas (Sa-  
las, Perales de Tajuña, Bocairiente, etc., etc.), que no constituyen  
obras arquitectónicas, quedan al descubierto, por trabajos recientes,  
las ruinas de la celtibera Arcóbriga, de la griega Ampurias y de la  
romana Numancia, en el tipo más modesto; y después, Sagunto, Itá-  
lica, Termes, Ampurias, Ador y otras localidades las conservan más  
suntuosas; y Toledo, Tarragona, Teruel y Mérida, poseen bóvedas,  
muros y restos más ó menos caóticos de diversas construcciones.

Ya es de estas lejanas épocas la dualidad del tipo de la casa espa-  
ñola, conservado aún en nuestros días. A Levante y Mediodía es la  
casa romana, con su *peristylium* (patio central), la que origina las an-  
daluzas y toledanas: al Norte, es el tipo celta, cuadrado y *macizo* al inte-  
rior, la que informa la *casona* montañesa y la vivienda vascongada,  
asturiana y gallega.

De ambos tipos tenemos, en la Edad Media y en el Renacimiento,  
ejemplares de gran interés. Si la casa románico-gótica, como la de  
Avilés y la de Tineo, no abunda, sí las del siglo XV. Sigüenza con-

serva una calle casi íntegra, curiosísima, si no por su valor artístico, por tener aún la distribución (incluso las tiendas) y el aspecto característicos; Betanzos tiene una fachada verdaderamente artística; Salamanca, la de Doña María la Brava y la de «Las Muertes»; Segovia, la de Juan Bravo; Burgos, las de la calle de Fernán-González; Toledo, la llamada «del Greco», y otras muchas; y toda Castilla, Aragón y Cataluña, ostentan todavía en las viejas calles de sus pueblos y ciudades, puertas de arco apuntado, ventanas ajimezadas, cornisas engargoladas. Y villas hay, como la montañesa Santillana y la vascongada Fuenterrabía, donde la numerosa serie de casas góticas y «renacientes» constituye un caudal artístico de subidísimo valer. De la Edad Media mahometana, Granada guarda aún, en el Albaicín, casas interesantes; Cáceres y Toledo, otras mudéjares que no lo son menos; Teruel, la llamada del Judío; y Sevilla, en el estilo mudéjar con mezcla del Renacimiento, las llamadas de las Dueñas y de Pinelos.

La casa barroca se hace insignificante, como queda dicho, sobre todo en Madrid, donde la *casa á la malicia*, fué la consecuencia natural de la servidumbre *de aposento*; pero quedan algunos magníficos ejemplares de casas con honores de palacio, como la llamada «del Cabildo», en la plaza de Platerías de Santiago, que pueden servir de tipo de estudio.

La arquitectura *palaciana* es, en España, asombrosa de importancia, suntuosidad y arte. Aún se yergue en Tarragona un trozo importante de la llamada «Torre de Pilatos», fortificación con elementos de palacio, y no lejos de la misma ciudad, las imponentes ruinas de *la villa* de Centcellas, con una gran sala abovedada y cubierta de mosaico; allá, en Navatejera, cerca de León, hay restos de otro importante palacio romano: aún pueden reconstituirse mentalmente, merced á los estudios (inéditos por desgracia) del arquitecto Ríos, varios grandes palacios romanos de Itálica; todavía hay restos visigodos del Atrio Ducal de Mérida, y del palacio de Alfonso III en Oviedo, algo más modernos: subsiste casi íntegra, en las laderas ovetenses, la Santa María de Naranco, discutido palacio de Ramiro I: aún lucen las fachadas románicas del palacio de los Duques de Granada, en Estella, ejemplar de enorme importancia arqueológica: hay locales de capital interés de estilo románico-ojival, en el palacio de los Prelados de Santiago, cuyo salón de fiestas es un prodigio de belleza arquitectónica y de importancia histórica: álzanse todavía, aunque incompletos y

dudosos, el salón llamado de Doña Petronila, y el recinto donde la tradición dice que *se oyeron los sonidos* de la «Campana de Huesca»; y hay restos, informes ya, del palacio de los Condes de Barcelona en esta ciudad, y salones y escaleras de la residencia de los Reyes Católicos, en la Aljafería de Zaragoza.

Vienen luego en el orden artístico, y en el mismo estilo gótico, los *palacios-monasterios* arriba citados; Poblet, Santas Creus.....; los *palacios-castillos*, entre los que sobresalen el de Olite (Navarra) del Rey Carlos III; el Alcázar de Segovia, de D. Juan II; el de Cuéllar (Segovia), de D. Beltrán de la Cueva; el de Vilasar, y muchos más; la *casa fuerte*, de que son ejemplares notabilísimos las del Marqués de Lozoya, en Segovia; las de la calle de Pedro Dávila, en Avila; la «del Sol», en Cáceres; la de «los Tiros», en Granada, y tantas otras; el *palacio-gótico*, donde se esboza la vida cortesana, perdiéndose la guerrera, aunque conservándose signos de ella, como en el actual archivo de Aragón de Barcelona, en el palacio de los Condestables de Castilla (casa del Cordón) en Burgos; y, para terminar la serie de este arte y esta época, los ejemplares *gótico-floridos*, como el de Guendulain en Sangüesa (Navarra), la de los Momos en Zamora, la bellísima y completa «Casa del Arcediano» de Barcelona, y la estupenda «Casa de las Conchas» de Salamanca, ejemplar españolísimo, digno de una monografía; y los *gótico-mudéjares*, como el palacio de los Ayalas en Toledo, y el más insigne quizá de los monumentos civiles españoles, el del Infantado de Guadalajara.

En la rama puramente mahometana, consérvanse en el Palacio Episcopal de Córdoba, restos acaso de la residencia de los Califas; y están para surgir á la luz las ruinas de aquellas maravillas que fueron los palacios de Medinat-Az-Zahara y Al-Miriyah, levantados por Abd-er-Rhaman y por Almanzor, que, con los pocos restos de la Aljafería de Zaragoza, son reliquias de las artes árabe-españolas en la Alta Edad Media.

Capítulo aparte, con estudio que cautiva y atemoriza, exigiria en esta Historia, aquel palacio de fama mundial que se llama la Alhambra de Granada, englobado aún, para el simple viajero, en un solo signo de admiración, pero que encierra un inmenso desarrollo de formas y de influencias, desde las tradiciones asirias de su distribución, señaladas ya por un sabio profesor español, hasta los no superados esplendores de los nazeritas, cuyo origen está aún en litigio.

Y en la rama mahometano-cristiana que llamamos *mudéjar*, surge con igual interés el estudio del Alcázar de Sevilla, la antigua obra de Abdo-l-Aziz, reformada por los artistas granadinos y toledanos de Pedro I de Castilla, y en nivel más inferior, los bellísimos edificios llamados «Casa de Mesa» y «Taller del Moro» de Toledo.

En el esplendor del «Renacimiento», cuyos rasgos genéricos quedan apuntados, y dentro de la unificación del estilo, están las variantes regionales; y así, en una primera ojeada, vemos el palacio *andaluz*, de estilo renacimiento-mudéjar, del que es magno monumento el de los Duques de Alcalá (Casa de Pilatos) en Sevilla: el *aragonés*, al que caracterizan la arquería de ladrillo y el volado alero de las fachadas, y del que son ejemplares la tristemente exportada «Casa de Zapata» en Zaragoza y muchísimas más en esta ciudad, en Teruel, en Huesca, en Tudela, en Jaca y en Calatayud; y el *castellano* (aunque su extensión geográfica salga de la región central de España), el más italianizado, que comenzando acaso en aquella magnífica residencia que levantara en Valencia, hacia 1507, el embajador Guillén de Vich (y de la que se conservan noticias gráficas y fragmentos) alcanza los vuelos y caracterización *plateresca española* en monumentos capitales, como el Alcázar de Toledo (después de la adaptación palaciega del emperador), el Palacio del Arzobispo de Alcalá de Henares, el de Monterrey en Salamanca, el de Miranda en Burgos, y los de Sarracín, Peñaranda de Duero, Úbeda, Baeza, y mil y mil más en toda España, entre los que hay que señalar por su mayor clasicismo y su atrevida planta, el de Carlos V de Granada.

El palacio barroco español tiene gran importancia en Madrid, donde los Oñate, Torrecilla, Perales y Miraflores, elevaron grandes casas, con famosas portadas; en Galicia y Asturias, donde el nebuloso clima ennegreciéndolos, armoniza muy bien con las *cartelas*, los *colgantes*, los *retorcidos* y las *hojarascas*; en Baleares, donde son notabilísimos por los zaguanes y escaleras, los plateresco-barrocos de Morell, Sureda, Olera y otros en Palma; en Valencia, donde se destaca el palacio del Marqués de Dos Aguas, en el que, á través de la vestidura «Luis XV», se percibe el tipo del antiguo palacio torreado y con patio central del siglo xv español, y en Santander, con un ejemplar magnífico: el de Carriedo.

El estudio de la arquitectura palaciana habría de terminar con la neoclásica, que junta á una nueva *italianización* del palacio, como el

Real de Madrid, con el patio central romano, el *afrancesamiento* del despliegue en alas, de que son ejemplos el mismo Real madrileño, el de Aranjuez y, más simplificados, los de la Granja y Liria, en Madrid.

*Arquitectura pública.*—No es menor la variedad de edificaciones que comprende, ni, por lo tanto, la necesidad de un agrupamiento.

Edificaciones de utilidad pública. Obras son estas que, en su generalidad, suelen tener escaso valer artístico: lo tienen, en cambio muy grande, técnico-arqueológico.

Sabido es que Roma dotó á España espléndidamente de obras de esta clase. Nos quedan los acueductos de Segovia, Tarragona, Pollensa y Mérida (de gran importancia este último para el estudio de problemas arquitectónicos adoptados después por los mahometanos); los puentes de Alcántara, Mérida, Pollensa y Martorell y restos en otras partes; las termas de Itálica y Caldas de Malavella; la piscina de Alcolea; el dique de Proserpina en Mérida; las fábricas interiores de un faro (la Torre de Hércules) en La Coruña; el muelle, acaso griego, de Ampurias; numerosos trozos de caminos y calzadas.....

La Edad Media, por su parte, nos ha legado pocas obras de este género. Figuran en primer lugar la histórica fuente visigoda de San Juan de Baños (Palencia), obra de Recesvinto, y la «Foncalada» de Oviedo, y después, el aljibe del Conventual de Mérida, curiosísima obra, probablemente de los siglos XIII ó XIV, hecha con restos romanos y visigodos. De baños mahometanos, hay algunos en Gerona (?), Toledo y Granada; pero todos, con excepción de los de la Alhambra, son fragmentos de edificios desaparecidos.

De puentes medioevales, la lista es numerosa. Figura en ella esa serie de típicos puentecillos, caracterizados por el gran arco apuntado central; y, con muchísima mayor importancia, los de Pinos, en Granada, y los de Alcántara y San Martín, en Toledo, modelos completos estos últimos del puente militar de la Edad Media, con las torres defensivas de sus ingresos, de las que también es resto curioso, el falsamente tenido por «Baño de la Cava» en la ciudad imperial.

No hay que olvidar, dando un salto en el tiempo, el herreriano puente de Segovia en Madrid, y el de Toledo de la misma ciudad, injustamente poco apreciado.

Viva está, si se me permite la expresión, una rama de edificios de utilidad pública: las posadas. La famosa de «La Sangre» («el Mesón

del Sevillano») en Toledo, y la de Illescas, son típicos, ya que no bellos ejemplares de la arquitectura que en el siglo XVI, precedió en España á la del Hotel Ritz y del futuro Madrid-Palace-Hotel.

En el grupo de edificios destinados á espectáculos públicos, el tema de estudio social y la lista de monumentos, es también grande para la época romana, mínima en las demás; los teatros de Sagunto y Alcadia en el tipo griego, y los de Numancia, Ronda y Mérida (que hoy ve la luz tras secular enterramiento) en el romano; los anfiteatros de Tiermes, Clunia, Itálica y Segóbriga; los circos de Sagunto, Mérida, Toledo y Tarragona: tal es la lista en la España pre-cristiana.

Luego, son la Catedral gótica, ó el *Corral*, el sitio de los espectáculos. La arquitectura de los teatros de los Austrias (el del Buen Retiro principalmente) habria de estudiarse en las comedias de Lope, Tirso y Calderón, en los *diarios* de Cabrera y Barrionuevo, ó en las sátiras de Quevedo.

Interesante grupo es el de los edificios de industria y comercio. No es hasta ahora conocida en España la *basílica* romana: en cambio, ninguna nación conserva una tan magnífica colección de *lonjas* de la Edad Media y del Renacimiento. No lo es, pero en el grupo entra por su destino, el *almudín* de Valencia (hoy Museo Paleontológico), curiosísima construcción de los principios del siglo XV.

De las *lonjas* de Palma de Mallorca y Valencia, que han hecho célebres los nombres de Sagrera y Compte, todo se ha dicho y escrito. Su análisis arquitectónico, sería, no obstante, uno de los capítulos más bellos de la Historia de la Arquitectura civil española, por cuanto son conocidos la mayoría de los datos para su estudio en diversos aspectos: el artístico, el técnico, el económico, el comercial y el biográfico. La *lonja* de Barcelona, menos interesante, conserva, sin embargo, bajo su envoltura neo-clásica, el salón, obra de arquitectura gótico-regional del siglo XIV.

Las *lonjas* del Renacimiento, tienen dos insignes ejemplares: la de Zaragoza, atrevida y magnífica obra plateresca, con gran sabor local y la hermosa concepción de Herrera en Sevilla, donde parece que el seco espíritu escorialense se amabilizó al calor del sol andaluz.

La Alcaicería de Granada, aunque rehecha después del incendio de 1843, pudiera dar lugar á un interesante estudio de los mercados medioevales, con su alcayde propio y sus ordenanzas especiales.

Al destino comercial pertenecen las aduanas, compenetradas con las

lonjas en la Edad Media, y con carácter propio desde el siglo XVI. Valencia posee una aduana (hoy fábrica de tabacos), monumental obra *borbónica*; Barcelona otra no muy interesante, y Madrid el hermoso y enorme edificio de Sabattini, hoy Ministerio de Hacienda.

Y, en fin, no son para olvidadas, como edificaciones de uso industrial, la Casa de la Moneda de Segovia, del siglo XVI, y la fábrica de tabacos de Sevilla, amplísima obra barroca de Wandembourg, que caracteriza bien la falsa teoría arquitectónica del siglo XVIII, que igualaba el palacio y el taller.

En el grupo de edificios de administración, es el principal factor el destinado al gobierno municipal de las ciudades. De las instituciones que tuvieron por residencia oficial las torreadas puertas de sus murallas, hay en Burgos recuerdo monumental: el «Arco de Santa María», que contiene la simplicísima distribución bastante á las necesidades concejiles del siglo XVI; un salón y una capilla. De «casas municipales» ya formadas, Barcelona tiene la hermosa fachada y el histórico «Salón de Ciento» que levantara D. Pedro el Ceremonioso en la segunda mitad del siglo XIV; Huesca, una muy típica; Sevilla, la suya, magnífico monumento plateresco, cuya riqueza anuncia la de la ciudad, convertida en el mayor puerto de España por el comercio americano; Toledo tiene su palacio municipal, en cuyo piso bajo adivinó el que esto escribe la mano de Herrera, antes de que la investigación documental lo dijese: Granada, el pintoresco «Ayuntamiento viejo»: Madrid, la «Casa de la Villa» y la «Panadería», típicos ejemplares de la arquitectura cortesana de los Austrias: Palma de Mallorca, Pamplona y Salamanca, hermosos monumentos más ó menos barrocos, y cien poblaciones, sendas «casas» del frío neo-clasicismo, á cuyo frente debe figurar la imponente construcción del Arzobispo Rajoy en Santiago de Compostela.

Los edificios de administración regional están representados por dos magníficos: el de la Diputación de Barcelona, primorosa hechura del siglo XV, de subidísimo valer artístico, y la de Valencia (hoy Audiencia), semi-ogival y semi-renacimiento, elevada en el primer tercio del siglo XVI, para los Tres Estamentos. El patio y escalera del edificio barcelonés y el Salón de Cortes del valenciano, son páginas inolvidables de nuestro arte civil.

También son relativamente numerosos los edificios de administración de justicia. La Cárcel de la Santa Hermandad de Toledo, de los Reyes Católicos, cuya apreciación no ha pasado hasta ahora de la

copia pintoresca de su fachada en el álbum de los pintores, ó en las colecciones de postales, figura con justo título como uno de los más interesantes edificios para el estudio de este tema: «los sistemas penitenciarios á través de los tiempos».

Más altos tribunales son las Audiencias. La de Zaragoza fué antes palacio del Renacimiento, de la familia Luna: la Cancillería de Granada, es de igual estilo, pero con ciertas ampulósidades barrocas: en la hermosa «Cárcel de Corte» de Madrid, J. B. Crescenci rindió su italianismo nativo á los pies del estilo madrileño de los «Austrias».

Como secuela de los edificios de administración, pudieran estudiarse algunos de diversos destinos. Vienen á mi memoria el importante «Archivo» de la Audiencia de Burgos, en Covarrubias, obra de Felipe III; el cuartel del Conde-Duque de Madrid (el más importante de su clase en la España histórica, no contemporánea), cuya portada es digna de la mayor atención, cualquiera que sea el juicio que merezca esta obra de Rivera: el castillo de Simancas en su destino de archivo que le dió Carlos V y realizaron sus sucesores.

Interesante es el grupo de los edificios destinados á la enseñanza, ya porque su historia deponen en la de la cultura del país, ya por su gran importancia artística, digna de tan alto fin, ya por el estudio á que se presta en el sentido pedagógico.

Sólo noticias históricas tenemos de la Universidad palentina, fenecida en 1246, y de otras del mismo siglo XIII (Zaragoza, Lérida). El edificio existente, decano en parte de los de su clase, es el de la Universidad de Salamanca, que debió ser del tipo palaciano del siglo XV, refrentado con la interesante fachada que es todavía un enigma artístico, pues si su fecha aproximada está en el medallón de los Reyes Católicos, carece de firma. Alrededor del *alma mater* salmantina se agrupan los Colegios mayores y menores, muchos de ellos del estilo gótico más decadente, pero también más pintoresco. No la cede en mérito la Universidad complutense, la primeramente humilde fundación de Cisneros, sublimada después por la fachada plateresca de Rodrigo Gil de Hontañón.

Es numeroso y magnífico el grupo de los Colegios de fundación real ó episcopal en su mayoría. San Gregorio de Valladolid, monumento gótico-barroco, si vale la denominación, casi completo, con fachada, patio, escalera y aulas de grandísima importancia artístico-arqueológica: el de Santa Cruz, en la misma ciudad, fundado en 1468, por el

Gran Mendoza, pretendido aborigen del Renacimiento en España: el Seminario de Tortosa: el Colegio de Fonseca en Santiago: el del Patriarca en Valencia, cuyo patio ha dado fama á Guillem del Rey: San Martín, de Santiago, antes convento, hoy Seminario, museo del arte barroco gallego: el grande Colegio de Navegantes (San Telmo) de Sevilla, y el neo-clásico «San Carlos» de Madrid del que se pasa casi sin transición, en nuestra historia escolar, á las edificaciones pedidas por la moderna pedagogía.

Recordemos, en fin, entre los edificios científicos y de enseñanza, dos monumentos primordiales de la época académica; el Observatorio y el Museo de Ciencias Naturales (hoy de Pinturas) de Madrid, en los que Villanueva vació todo su saber de arquitecto clásicamente armónico.

Ignoro si, rastreando en el *camino francés* seguido, desde el siglo XI, por los peregrinos de Santiago, subsistirá algún trozo de refugio ú hospital con que pueda abrirse la lista de los edificios de beneficencia y sanidad. Me inclino á creer que son los poco importantes restos románico-góticos del Hospital del Rey en Burgos, fundado por Alfonso VIII, los más antiguos fragmentos de tales edificios: pero ni de estos, ni de los ojivales, que, si no recuerdo mal, conserva el de Santa Cruz de Barcelona, nada puede sacarse en orden á las disposiciones hospitalarias de la Edad Media.

Al final de la xv centuria, ó más bien, al primer tercio de la siguiente, pertenecen los ejemplares, verdaderamente notables, que poseemos. Descuella un tipo; el del hospital ú hospicio de forma de cruz central, con alas laterales, implantado por Enrique Egas en Santa Cruz de Toledo, la fundación de Mendoza, en el de Granada, y con algunas variantes, en el de Santiago. Otro tipo es el de la disposición general palaciana, con dos ó cuatro patios, del que es monumento primordial el de Tavera, en Toledo, al que sigue el de «La Sangre» en Sevilla obra de Gainza.

Mención exige, ya que no por su belleza arquitectónica, por el estudio social á que se presta, el hospital de estudiantes, elevado en el siglo XVI en Salamanca, y que aún se alza frente á los Colegios menores; documento pétreo de la solidaridad y amor en que convivía la sociedad estudiantil de la gran Universidad.

Cita y estudio merecerían otros establecimientos benéficos de los siglos XVII y XVIII: el hospital de Oviedo, el hospicio de Madrid, mo-

delo de estos edificios en la época «churrigueresca», y el manicomio llamado «El Nuncio», en Toledo, que recuerda, en medio de las magnificencias con que lo dotó el Cardenal Lorenzana, los humildes nombres de Ortiz y de Jofré, precursores, para honra de España, de la acción benéfica hacia los dementes.

**Arquitectura puramente monumental.**—Son las de mayor entidad, desde el punto de vista artístico, las obras que, por carecer de utilidad práctica, exigen en el autor las más altas dotes de inspiración.

La arquitectura romana, tan pródiga en las manifestaciones honoríficas, elevó sin duda muchas en España. Sólo contados ejemplares han llegado á nuestros días; el bello arco de Bará en Tarragona, los de los puentes de Alcántara y Martorell, el de Cabanés, y restos de otros en Mérida y Caparra.

Pasó el tipo del arco triunfal, tras doce siglos de intervalo, al Renacimiento, que, en el prurito de la imitación de lo romano, ora convirtió en arcos monumentales las antes sencillas puertas de las ciudades, ora los levantó expresamente. De estos es ejemplo el de Fernán-González, en Burgos; de aquéllos, ya en honor de un personaje, ya en el de la ciudad, tenemos el de Santa María, en Burgos; las puertas Bisagra de Toledo (más militar que civil); la del Guadalquivir en Córdoba; ya barrocas, la del puente de Alcántara en Toledo, la curiosísima del Buen Retiro, que aún recordamos muchos, y alguna más en Sevilla y otras ciudades; y neo-clásicas, la hermosa Puerta de Alcalá (que pide hace años ser convertida en fondo de una estatua de Carlos III, á quien Madrid debe este homenaje), la de Toledo, y la estúpidamente demolida de San Vicente, las tres en la Corte.

Entran en este grupo monumental las fuentes. ¿Cómo no poner á su cabeza, tras un recuerdo á las monástico-claustrales de Poblet, Veuuela y Barcelona, aquella bellísima de Carlos V, en los jardines de la Alhambra, atribuída por Schubert, en su *Historia del Barroquismo en España* (1), á Nicolo da Corte? Los verjeles del Alcázar sevillano, y el patio de los Evangelistas de El Escorial, tienen fuentes de avanzado «Renacimiento»; y Madrid poseyó una colección de las churrigueristas, de la que era *joya* (?) la famosa de Anton Martín, que hoy reapa-

(1) Otto Schubert.—*Geschichte des Barock in Spanien*. in 4.º—Esslingen a N. Paul. Neff Verlag. 1908.

rece en el Parque del Oeste. Mención exigen las fuentes de Aranjuez y las de La Granja, en donde la Arquitectura se desvanece en la Escultura «Luis XV» ó «Imperio».

Dediquemos un recuerdo, para terminar, á una larga serie de monumentos interesantes y varios, desde los *rollos* tan numerosos y bellos, góticos y del Renacimiento, en toda España, hasta el extravagante «Triunfo de San Rafael» en Córdoba.

Amplio campo ofrece este *programa* para el estudio de nuestra Historia artística. Para poblar su casi desierta extensión, precisa el acarreo de innumerables *papeletas* en las que, parcialmente, se desenvuelvan los *temas* y los *monumentos*, aquí apuntados solamente. La empresa parece ardua para acometida por uno solo; pero no lo sería con la buena voluntad de varios. ¿Por qué no intentarla?

VICENTE LAMPÉREZ Y ROMEA,

*Arquitecto.*





UN DISCÍPULO DE FR. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

## DON PEDRO MEXÍA DE OVANDO

(SIGLO XVII)



POCOS hechos hay tan dignos de estudio en nuestra historia del siglo XVI, rica de proezas militares, de bellísimas obras literarias y de pensadores originales, como el nacimiento de la Escuela de Derecho Internacional, fundada por el P. Las Casas. Verdad es que éste, de impetuoso carácter, seco y dogmático en sus afirmaciones, llenó sus libros de calumnias contra la madre patria; sólo vió los horrores de la conquista en nuestra colonización americana, y fué la piedra de escándalo en que tropezaron los muchos enemigos que tuvo España en el apogeo de su grandeza. Mas es preciso cerrar los ojos para negar que sus ideas de caridad evangélica para los indios del Nuevo Mundo y su lucha contra los abusos de la fuerza, abrieron hondo surco en el pensamiento español y fueron el alma de nuestra legislación colonial, la más humana, sabia y justa de cuantas han existido. Al mismo tiempo que en Italia nacía la escuela de Maquiavelo, consagración de la tiranía, del engaño y de la fuerza, brotaba en España otra que, adelantándose á las modernas aspiraciones más avanzadas, tendía á imprimir la guerra y gobernar el mundo con el mágico poder de la caridad y de la justicia, logrando que las ideas, por sí solas, difundieran la civilización y la fe de Cristo entre los pueblos que dormían envueltos en las tinieblas de la idolatría. Algunas de las doctrinas más radicales que hoy defiende la escuela anarquista, fueron ya propaladas en el siglo XVI por el fogoso apóstol de los indios y sin que nadie le fuera á la mano, pues España, en los tiempos de su mayor exuberancia de energías, cuando reinaban Car-

los V y Felipe II, lejos de ser un pueblo tiranizado por monarcas absolutos, fué una verdadera democracia, donde los gobernantes se inspiraban en la opinión nacional y en que ésta llegaba al trono sin necesitar esas vanas apariencias de libertad que en nuestros días encubren una verdadera tiranía de oligarcas ajenos á todo bien que no sea el propio, y sin otra norma que su capricho y sus intereses. Buen ejemplo de cómo nuestros reyes del siglo XVI fueron la encarnación del pensamiento nacional, es el éxito del P. Las Casas, cuyos clamores en defensa de los indios llegaron con facilidad al trono, fueron muy luego traducidos en utópicas ordenanzas, resonaron largo tiempo en el Consejo de Indias y dieron vida á esa admirable filantropía que resplandece en nuestras leyes ultramarinas. Hoy el P. Las Casas no habría podido llevar á la *Gaceta* una misera Real orden frente á los burócratas y á los políticos que con sus abusos minaron el cimiento de la dominación española en sus últimas colonias.

Abierta la senda por el P. Las Casas, nunca faltó quien la continuara, hasta los días en que nuestras colonias se emanciparon de la madre patria, como Alonso de Zorita en el siglo XVI, Pedro Mexía de Ovando y el Marqués de Varinas (1) en el XVII, y otros muchos cuyos escritos y cuyas opiniones expondremos en otro lugar (2).

Sólo vamos ahora á ocuparnos ligeramente de dos libros, tan curiosos como ignorados, escritos por Pedro Mexía de Ovando: su *Epítome del gobierno de Indias, del estado en que estan, y como necessitan los Indios de un Protector General* (3), y su *Memorial político* (4).

(1) Los principales escritos de éste fueron publicados por D. Cesáreo Fernández Duro y con el título de *Vaticinios de la pérdida de las Indias*. Madrid, 1899.

(2) En mi estudio acerca del P. Las Casas y de su tiempo, que se publicará en la *Nueva Biblioteca de autores españoles*.

(3) Manuscrito del siglo XVII, en 4.º; consta de 97 hojas numeradas, mas tres de portada y Tabla. En la primera de las guardas lleva una nota de D. Bartolomé Gallardo, á quien perteneció, que dice así: «Este importante manuscrito es una calurosa defensa de los naturales de América; pone de manifiesto la mala conducta de las autoridades que de España se enviaban á Indias; el autor, que lo es también de la *Ovandina*, impresa en Lima en 1621, debió escribir este Gobierno de las Indias en la Isla de Santo Domingo hacia 1632, año en que remitió á España una carta á D. Juan de Solorzano, que se halla (según Medina) en el Museo Británico. Como se dicen las verdades con crudeza, es natural no permitiesen la publicación de esta obra, que aún permanece inédita á pesar de su gran importancia histórica y literaria. Gallardo.» Hoy pertenece al erudito bibliófilo D. Antonio Graiño, quien generosamente me lo prestó para que lo estudiase.

(4) *Libro ó Memorial político de las cosas memorables que los Reyes de España y Consejo Supremo y Real de Indias han proveído para el gobierno político del*

El primero de estos libros fué, según parece, escrito en la Península: «Todos los años bienen a España cantidad de hombres que bajan del Piru de la Nueva España y de los reynos de Quito y Sancta Fe». (*Epítome del Gobierno de Indias*, fol. 95 r.). Su redacción puede fijarse hacia el año 1638, como se deduce de un pasaje en que habla de un tumulto *que començo en Cartajena el año passado de 1637*. (Obra citada, pág. 87).

En su *Memorial político* hay varias noticias autobiográficas; dice que fué hijo de D. Diego Mexía de Ovando y Doña Francisca de Velasco y Balboa, nieta de Vasco Núñez de Balboa. Fué bisnieto de Diego Velázquez, conquistador de la isla de Cuba.

Que residió varios años en América se deduce de ambos libros; donde más tiempo vivió fué en la isla española, país que describe minuciosamente en su *Epítome del Gobierno de las Indias*, y aún fija la época; al hablar de D. Gabriel de Chaves, Gobernador de Santo Domingo, dice *que hizo a persuaçion del autor renovar los encavalgamentos y carretas de la Artilleria*. (Fol. 86 r.) (1).

En otro pasaje dice que residió algún tiempo en la Nueva España:

«Solia decir muchas vezes Diego de Asperilla en la Puebla de los Angeles, cavallero muy hacendado, natural del valle de Carriedo en la Montaña, en las conversaciones que se tratava de la gran ymportancia de la conservacion de los yndios, que el tenia mas de duçientos esclavos entre mulatos y negros, y que si no andubieran sobre sus estancias y haciendas, yndios, no hubiera fruto dellas, ni se pudiera sustentar...» (Obr. cit., fol. 43).

Que residió en Nueva Zamora, de Venezuela, lo dice en el folio 65 del *Epítome*, y añade que estaba allí en el año 1636.

En el folio 58 de su *Epítome del Gobierno de Indias* da á entender claramente que había recorrido la mayor parte de nuestras colonias, pues hablando de lo mal que se conducían los oficiales Reales, escribe: «Esto se platica en las Provincias del Piru, que corren desde la ciudad de Sanct Francisco de Quito hasta la Gobernacion de Buenos

*Nuevo Mundo, y quales sean las causas, que siendo tan santo no ha fructificado en la conversion y conservacion de los indios tanto como se esta deseando por la Magestad del Rey D. Felipe IIII N. S. y el dicho su Consejo, con otras cosas grandes y agudas. Dirigido al Rey N. S. D. Felipe Quarto, Monarca de las Indias, en su Supremo y Real Consejo de aquel Orbe.* (Biblioteca Nacional. Dep. de Ms. s.)

(1) Cnf. *La Ovandina de Pedro Mexía de Ovando*, por el Sr. Marqués de Laurencin, (*Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LV, págs. 32 á 34).

Ayres, por una parte; y por la otra, hasta el reyno de Chile, que es su longitud mas de novecientas leguas. En los distritos de las Audiencias de Sancto Domingo y Nuevo Reyno de Granada que demas de las yslas que estan a su orden, de Santiago de Cuba, Puertorico, Margarita y la Trinidad, en la tierra firme es su longitud seiscientas leguas desde Cumana a la ciudad de Pasto, ultimo pueblo de la Gobernacion de Popayan, quarenta leguas de la de Quito, todo camino que se anda en verano y con algun peligro el invierno. Praticase tambien en los distritos de Panama, Guatimala, Mejico y Guadalajara, donde se incluyen muchas provincias, y es su longitud de Panama a Guatimala trecientas leguas, y de Guatimala a Mexico otro tanto camino y de alli ochenta leguas a la ciudad de Zacatecas; *en todos estos caminos ha puesto las plantas de los pies Don Pedro Mexia de Ovando, porque aunque de alli adelante ay españoles y grandes provincias de indios de guerra y de paz, no ha llegado a ellas*.

Consta que viajó por Nicaragua, pues él mismo lo atestigua: «Vista de ojos tengo della, mirando con particular atencion porque Don Diego Mexia de Ovando, padre del Autor, y tio carnal de los Marqueses de Luriana y Leganes, capituló la Presidencia de Panama, obligandose a juntar los dos mares por esta parte de la laguna [de Nicaragua], y estando en buen estado la capitulacion, le mataron de un arcabuzazo en la toma de Amberes. Fundavase Don Diego Mexia de Ovando en la conquista que ante todas cosas avia de hacer destes indios, y secundariamente en un pueblo de negros que havia de fundar con una armaçon, y era buen fundamento. Lo que puedo afirmar con la esperiencia que tengo, que no es muy dificultoso el abrir canal, y que fuera la primera cosa grande del mundo aorrar a Su Magestad los gastos grandes que tiene en bajar la plata a Puerto Velo, y no muriera tanta gente como muere con el mal temple de Panama.» (Obr. cit., fol. 67 v.º y 68 r.º).

La clásica leyenda de Midas con su enseñanza moral, repitióse en la colonización española de América: el deseo exclusivo de buscar metales preciosos; el rico botín adquirido en las conquistas de México y el Perú y las inagotables minas luego descubiertas, fueron causa de que los españoles no emigrasen á las Indias para crearse una riqueza con su trabajo, roturando aquellos feraces terrenos; y esta incapacidad económica, á la que se agregaba un orgullo de raza, motivó el régimen de las encomiendas, con el que los conquistadores enemigos

de alternar el arado con la espada, quisieron que fuesen remuneradas sus fatigas y su heroísmo.

Tal fué la verdadera causa que motivó aquel desdichado sistema económico y social, contra el que nada se atrevieron los monarcas después que, por tratar de abolirlas, ocurrió una sangrienta guerra civil en el Perú. Todas las resoluciones que se adoptaron para impedir los abusos quedaban ineficaces, como si las Reales Cédulas al pasar el Atlántico se convirtieran en papel de estraza; los encomendados usaban y abusaban de sus derechos, pero no solían cumplir una sola de sus obligaciones, y los indios eran real y verdaderamente de peor condición que los esclavos antiguos.

Cuando la vieja servidumbre de la gleba se había casi extinguido en los pueblos cultos de Europa, renació en las Indias con todos sus horrores, que en vano intentaron dulcificar nuestros monarcas con sabias leyes.

Tal vez el cuadro que pinta Mexía esté algo recargado, pero en el fondo es el mismo que aparece en otros muchos documentos de aquella época.

Veamos lo que dice en su *Epitome del Gobierno de Indias*:

«El primero [de los servicios personales] es el repartimiento grande que se hace para las minas del Piru, Nueva España y Nuevo Reyno de Granada, sin reparar en lo que mas ymporta a la vida de aquellos tristes, que es no sacarlos de sus temperamentos, porque se mueren. Este repartimiento no se puede escusar, aunque matan los mayordomos o guarda minas grandes cantidades de Indios, como dexamos dicho; pero puedese mandar executandolo que no travajen en este beneficio, ni en otro, los domingos y fiestas... Tambien fuera muy a proposito, para poner freno a los mineros y mayordomos, y que los tratasen bien, que assi como se los entregan contados por los repartidores, tengan obligacion a entregarlos ellos tambien quando se cumpla el repartimiento, los mismos yndios, y si muriere alguno de enfermedad sea con vista de otros yndios del pueblo de aquel, y faltando esto, el minero y guarda mina sea obligado a dar el yndio, o a pagar la tassa al encomendero, fuera del castigo que mereze. No fuera de menos ymportancia mandar que no se sacassen los yndios de la tierra caliente a la fria, destemplada, ni (de) la fria a la caliente, porque como ellos son de tan flaca naturaleza, y sus comidas tan pobres, se destemplan luego y mueren de camaras o pasmo, de ciento

en ciento. Puedensse moderar las mitas con que en ellas los mestizos y mulatos y negros libres, bagamundos, y con que a los españoles que tienen esclavos, no se les repartan yndios» (1).

«El [trabajo] de los yndios de repartimiento y mita es ynsufrible en otros hombres, no porque sean los yndios mas robustos, que son de flaquissima naturaleza, ni porque coman mas, ni mejor, si no porque con asistencia de un español, o negro, trabajan hasta reventar, sin que aya medio en esto. Las comidas que comen son tan humildes y sin substancia, que las tengo por ynferiores a las que tuvieron los Padres del yermo, y que no ay religion tan estrecha a que compararles, porque su ordinario son unos bollos de mais, a veces podridos y avinagrados; una cebolleta o rabano, y una totuma o xicara o higuera de agua, desleyda alli alguna masa que llaman posol o harina de mais tostado, que es lo mismo que pinol. Y quando llegan alguna vez a tener con esto un quarteron de carne mortecina, es la mas alta y esplendida comida que tienen... Estos, pues, con una barra de veinte libras de hierro hacen camino ancho en las minas rompiendo peñascos y pedernales para conseguir la veta, y otras abriendo poços y socabones, trasminando los cerros por hallar nuevos metales: otros yndios sus compañeros los sacan y traxinan afuera de la mina acuestas en surrones de cuero, y tambien en espuestas en que ay tequios o tareas muy grandes, y tal vez salen del centro tan sudados que qualquier ayre los penetra y mata... si por su cansancio y molimiento se sientan algunos un rato, viendoles el minero los muele a palos, y si algun desdichado habla o se quexa recio le abolla la cara a bofetadas y lo arroxa de la mina abaxo» (2).

Al rudo trabajo de las minas en que tantos indios morían se agregó, en daño de éstos, el servicio personal, denominado mita, ó sea labrar á sus amos las fincas, y es que los españoles juzgaban tales faenas indignas del hombre blanco, nacido solamente para dominar:

«El segundo repartimiento o mita (que todo es uno) es una junta grande que se hace de jente en diferentes partes, de diferentes pueblos y diferentes nasiones, sin reservar los de la Corona Real; tiene mucha antigüedad; criose este repartimiento de las labores y otros ministerios y labranzas, y para servir en las cassas de los españoles

(1) Fol. 41 v.º y 42 r.º

(2) Fol. 40 v.º y 41 r.º

en los officios humildes; tienen de jornal medio real cada dia; algunos les dan de comer, y otros no: la obligacion es lo primero; no les suelen pagar este xornal... y siempre resulta della salir los yndios apaleados y descalabrados... Sobre estos yndios y otros naborias cargan los beneficios y labores de la seda, del pan, del aceyte, vino, mais que ay, legumbres desde la rexa y arado hasta la hoz y ponerlo limpio en las troxes, tinaxas y vasos. Tambien cargan sobre ellos las fabricas y edificios, siendo los que traxinan los materiales, los que los desbistan y dan ripio a los maestros y officiales. A los que obligan (no se por qual fuero) los Oydores, ministros y jente poderosa que los abasten las cavallerizas de yerva para sus cavallos sin paga ni jornal, teniendo como tienen muchos mulatos y negros esclavos; son los yndios los que siembran los cañaverales de asucar, los que la cortan y acarrean a los yngenios y trapiches... y en las provincias de San Salvador y Nicaragua trabajan al benefecio de los obraxes de la tinta donde de dolor de costado an muerto mas de veynte mill yndios, prozedido de la hediondez terriblissima del bagaje de la yerva y enxambres de moscas muertas» (1).

A fin de ponderar la devastación de las Indias por los españoles, había imaginado el P. Las Casas unas absurdas estadísticas, donde los indígenas figuraban por millones cuando Colón llegó á las Antillas, y luego quedaron casi reducidos á la nada por las crueldades de sus conquistadores; no menos de *tres cuentos de ánimas* afirma que había en la Isla española á fines del siglo xv, reducidos en el año 1514 á unos cuantos millares.

Mexía profesa idénticos errores y supone que hubo en la América española una poblacion numerosisima.

«Ubo en la Isla Española dos millones de yndios; en la de San Ooan de Puerto Rico medio millon, y otro millon en la de Sanctiago de Cuba, y mas de medio millon en las islas Margarita y Cubagua».

«De mas de duçientos millones que avia de yndios tributarios en la Nueva España en el Piru, Nuevo Reyno y yslas referidas, apenas se hallan dos millones, porque se an consumido y retirado muchos dellos a los llanos con los gentiles, por justos juicios» (2).

La condición pusilánime de los indios, acostumbrados á humillarse

(1) Fol. 42 r.º y v.º

(2) Fol. 38 r.º



ante los esclavos negros, hacía que, no atreviéndose á romper las cadenas de su servidumbre, buscasen en la muerte el único recurso de acabar con sus aflicciones; ya el P. Las Casas había referido cómo los indios de la Española tal aborrecimiento cobraron al trabajo en beneficio exclusivo de sus amos, que se ahorcaban en racimos después de dar muerte á sus mujeres y á sus hijos.

Los indígenas del Perú llegaron con frecuencia al mismo grado de exasperación, y Mexía refiere algunos casos de tan bárbara y trágica protesta de aquellos infelices:

«Entre otros sucesos lastimosos, a visto el autor que estando una yndia con otras texiendo una manta en la plaza de un pueblo del Collao, una criatura que tenia a su lado llorava tanto (y devia de ser por mamar), que aborrecida la madre del tequio que le avian dado asio de la criatura y la estrello con furor en suelo, haciendole pedazos la caveça: deviossele de revestir el diablo» (1).

Lo mismo referia después el Marqués de Varinas:

«Otros se ahorcan y toman ponsoña para salir de este cautiverio, y muchos, a los hijos que les nacen les pican con una abuja las niñas de los ojos; a otros les tuercen un brazo o pierna por escusarlos del repartimiento de las mitas» (2).

Mexía describe luego con indignación los malos tratamientos que sufrían los indios: «andan los yndios perniquebrados, descalabrados, asotados y aherroxados y muertos de hambre. No ay captivos en masmorra donde se mueva en Berberia esparto, ni civera, con tan gran trabaxo y dolor, como en los obraxes de los españoles con el trabaxo de los tequios que les dan; y assi sucede amanecer yndios ahorcados en los telares» (3).

Mexía compara la situación de los indios con la de los esclavos negros, y ve que la de aquéllos era mucho peor:

«Llega a tanto su esclavitud, que los negros esclavos se huelgan y guardan las fiestas, y ellos trabaxan, y a falta de bestias mulares y cavallares (que faltan en algunas partes) ellos son los que trillan las parvas del trigo con unos sapatos llenos de clavos en las suelas haciendo oficio de animales. Deste trabajo continuo a resultado ya, que por no ver un yndio padecer a dos hijos que tenia pequeñuelos,

(1) Fol. 40 r.º

(2) *Vaticinios de la pérdida de las Indias*, pág. 349.

(3) Fol. 40 r.º y v.º

los trabaxos que el padesia, los ahorco, y el tambien en medio dellos» (1).

Y estas crueldades eran mucho más censurables en la opinión de Mexía, por estar en los indios la verdadera riqueza de América, ya que desempeñaban los oficios más útiles, y los que hacían á la tierra producir sus frutos:

«Los yndios son los mineros mas principales de Yndias, los labradores y los que chacarrear y traxinan las mercaderias; los obrajeros que labran los paños, xerguetas, vaxas, fresadas, sayales; son assi mismo los sombrereros, los panaderos y officiales con que se hermosa la republica de los españoles. Los que passan de España a las Indias, no van a trabaxar, sino a mandar y desollar a los naturales porque los Virreyes y Governadores consienten, contra lo mandado por muchas zedulas, pobleros en los pueblos de los yndios: que unos sirven de cobrar las tasas y demoras y otros, de sacar los naturales, de sus pueblos, a las labranzas de los encomenderos... De aqui se sigue que pende la conservacion de la republica de los españoles de la muchedumbre de los yndios, y que salen dellos los millones que vienen de aquella monarquia a España: por donde pienso que no dire mucho si los llamo substancia del terreno de Indias, y quinta essencia de la virtud que se halla en sus venas. No ay Indias donde faltan los yndios» (2).

Otro mal que censura Mexía, y con harto fundamento, era la conducta nada evangélica del clero secular, y aun de muchos religiosos, atentos, no á la salvación espiritual de su rebaño, sino á vivir holgadamente á costa de sus flacas ovejas; abusos que continuaron después, como puede verse en algunos informes dados por D. Francisco de Requena, quien cita casos increíbles de la avaricia y tiranía con que bastantes párrocos trataban á los indios (3).

«El otro mal es el mal exemplo que dan los curas en los pueblos de yndios; muchos dellos escandalizan los naturales: predicán castidad y no la tienen ellos; alavan la pobreza, y son ellos los cudicios-

(1) Fol. 44 v.º

(2) Fol. 38 r.º y v.º

(3) «Los doctrineros, escribia después el Marqués de Varinas, es uno de los principales enemigos de los indios, principalmente si son frailes. Hacen aún mayores vejaciones que los jueces, y con más insolencia, pues sólo en tiempo de Cazalla y otros heresiarcas, se pudieran hacer», *Vaticinios de la pérdida de las Indias*, página 349,

sos. Dicen que la humildad es virtud que agrada mucho a Dios, como lo es, y son la misma soberbia. Dicen los yndios, considerando estas cosas, a los curas, estas palabras: Padre, si es pecado tan grave el adulterio, ¿como te as apoderado de mi muger, y as llevado la virginidad á la hija del caçique... El ordinario dezir de los yndios es que an de seguir en la vida y exemplo a los Padres que los dotrinan, porque aquello es lo perfecto, pues ellos lo hacen; porque si fuera malo, celebrando tan a menudo no lo avian de hacer, estando, como los Padres lo predicán, en lugar de Dios. Dicen mas (que para esto no les falta habilidad): vamos a confesar la Cuaresma con nuestro cura, y aviendo confessado nuestros pecados, nos riñe mucho la fornicacion y adulterios, y los juramentos que avemos aprendido de los españoles, y por otra parte vemos y oymos (dicen los yndios) que aquellas cosas porque nos riñe y reprehende el Padre, las hace tambien el; y por otra, que aquello es pecado, y que se enoja mucho Dios; no save-mos determinar aquesta contrariedad» (1).

La exaltación de Pedro Mexía al condenar la vida licenciosa de clérigos que tan malos ejemplos daban á sus feligreses, le lleva á un límite increíble; dice que aquellos ministros de Dios eran inferiores á los mohanes indios, médicos y sacerdotes, pues estos vivían con arreglo á sus creencias, lejos de conculcarlas con sus hechos:

«Los mohanes de los yndios, lo que los enseñan por palabras, esso hacen por obra, y exemplo y predicacion todo es uno, aunque los españoles dicen que son unos borrachos, y que los dioses que tenían los yndios, eran demonios» (2).

Don Francisco de Requena escribía en el año 1799, acerca de la provincia de Mainas: «En mi tiempo estaban los clérigos en la Mision sin habito alguno, ni ropaje que los distinguiera, todo su decente vestuario era una bata (de lo que hacían gala) por lo regular de zarazas con flores coloradas, y sobre ella se ponían el alba, la pelliz y demas vestiduras sacerdotales.»

«Había sacerdote que se conserbaba sin decir misa, porque no sabia las ceremonias... y otro tambien que por espacio de mas de un año, no sabiendo por la mas crasa ignorancia, ni en el dia de la semana en que vivía, eran para el los sabados domingos, y aquellos decía misa...

(1) Epitome del *Gobierno de Indias*, fol. 37 v.º

(2) Fol. 38 r.º

uno dio de puñaladas al que hacia de vicario... satisfacian sus pasiones con el otro sexo, y con la mayor embriaguez, vicios en que se arraigaban con su ejemplo lastimosamente aquellos naturales... llegaron a despojar los altares de sus alhajas de plata para venderlas y apropiarse con su sacrilego robo el producto de ellas... Uno reprendia a las yndias con fuertes patadas, sin reparar locamente la que estaba encinta, quitaba a las justicias y fiscales sus gruesos bastones, y en el mismo templo los rompía airado en sus espaldas» (1).

Pedro de Mexía, que había presenciado espectáculos análogos y aun más escandalosos, ve la perdición de las Indias en los malos ejemplos que sacerdotes y laicos daban á cada paso, minando con ello los cimientos de la soberanía española, cuyos mejores apoyos hubieran sido la moral y la justicia.

Para remedio de los males que condena Mexía de Ovando, solía encargarse á los Oidores la visita de las encomiendas, á fin de que vieses cómo eran tratados los indios y si los tributos pagados por éstos eran ó no excesivos; inspección que juzga dañosa, porque siempre los indígenas resultaban condenados en costas y agravada su miserable condición: «no les redunda ningun bien destas vissitas, sino muchos males y robarles los criados las gallinas y matarles los cavallos, que los alcançan pocos; y si deponen alguna culpa contra el encomendero y sale condenado, a de cargar la condenazion y cohecho sobre los yndios. No mira el Vissitador si no solo al prouecho que a de tener, ni el scrivano, ni alguacil, fuera de los salarios. Pruevase con que no aviendo quedado en la Isla Española yndios, y estar los pueblos agostados, que pueden pedir limosna muchos de los vecinos, y por todos no ay quinientas cassas en ocho lugares... salen a vissitar los Oydores todos los años... por solo no perder los quinientos ducados que les da Su Magestad, de ayuda de costas y otros mill que tienen de presentes y provechos. Siendo esto verdad, como lo es, y que a sucedido en el Nuevo Reyno de Granada ynvíar a un Visitador un encomendero sinco empanadas con sinco barras de oro, porque le absolvió de la ynstancia... y otros encomenderos en el reyno de Quito, en la ciudad del Cusco, y destes sucessos muchos en la Nueva España y Guatimala, presentandoles baxillas de plata, ne-

(1) *Arbitraje de límites entre el Perú y el Ecuador. Documentos anexos al alegato del Perú*. Madrid, 1905. Tomo I, págs. 183, 184 y 186.

gras cosineras y muy buenas xoyas de oro, haciendo siempre ynjusticias a los yndios (1)».

En el gobierno de los reyes Incas, no tan patriarcal como lo describió Garcilaso, pero sí el más humano de las Indias, había una curiosa institución para facilitar los viajes de aquellos monarcas y de sus funcionarios, y era la de los tambos, mesones y depósitos de provisiones que había en los caminos Reales, y donde se daba hospedaje, por cuenta del Estado, á cuantos viajaban en nombre del monarca (2).

Los españoles conservaron los tambos, pero abriendo tanto en su favor la mano, que resultaron para los indios una de las cargas más pesadas, llamada camarico, impuesto que tenía por objeto la provisión de tales posadas, donde todos los viajeros tenían derecho á comer á costa de los indígenas, abuso que condena severamente Mexía de Ovando:

«Camarico es una ymposicion que pusso el diablo sobre los indios del Piru, y es que quando llega un caminante a un tambo, que es el meson que tienen los naturales en sus poblaciones, les an de dar el primer dia yerva y mais para sus cabalgaduras, sin dinero, y a ellos graciosamente una comida con principio y postre; lo ordinario della era una gallina, o huebos, o carne de monte, con su salsa de pimientto i tomates, y la fruta del principio y postre; naranjas duces, platanos, mameyes, aguacates, melones, patillas y batatas asadas, y en lugar de vino, un cantarillo de chicha, que se haze de mais cozido. Para esto los caciques echauan una derrama, y si no bastaua, otra, entre los yndios».

Tan pesada carga fué algo llevadera cuando el país estaba muy poblado, pero luego que el número de los indios disminuyó considerablemente, resultaba casi imposible, ya que hasta los vagabundos exigian el camarico, y no contentos con ello cometian groseros desmanes, y tanto que algunos indios mataron á sus mujeres por no ser testigos de su deshonra.

(1) Fol. 45 v.º y 46 r.º

(2) «Había en el término de cuatro á cuatro leguas aposentos y depósitos en grande abundancia de todas las cosas que en estas partes se podía haber; y aunque fuese despoblado y desierto, había de haber estos aposentos y depósitos; y los delegados ó mayordomos que residian en las cabeceras de las provincias, tenían especial cuidado de mandar á los naturales que tuviesen muy buen recaudo en estos tambos ó aposentos.» (Cieza de Leon, *Crónica del Perú*, cap. LXXXII.)

Tan odioso como el camarico resultaba el exceso de festividades que los clérigos y los religiosos, exceptuados los jesuitas, celebraban á expensas de los indios; pocos santos había en el Calendario que no fuesen para los indígenas un pretexto de exacciones, que refiere Mexía de Ovando en su desaliñado, pero gráfico estilo: «llega el cacique y los principales á besar el manipulo, y la menos offrenda a de ser un real de plata, y a falta della a de quedar el rosario en prendas en la fuente ó plato; y por este orden va el cura por toda la yglesia dando a besar el manipulo a todos los hombres, y luego a las mujeres, muchachos y niños... en la caveça del partido, donde tienen sus cassas y asistencia, esta ofrenda y cobrança se hace todos los dominigos y fiestas principales del año, que llaman ellos de manipulo, y cobrasse con tanto rigor el medio real de cada persona, que besse o no besse el manipulo, que a susedido muchas y diversas veces quitarsse las yndias las faxas con que estan bestidas y darsela al fiscal en prendas, y otras veces los yndios los sombreros... *dicen que son pies de altar, pero ya se save que son de robar...* son assimismo appremiados de los curas, los yndios, a que el dia de Todos los Santos y el siguiente, en que se hace la conmemoracion de los difuntos, ayan de ofrecer y poner sobre las sepulturas cuatro panes grandes cada yndio cassado, o viuda, dos velas de sera y un harro de vino, y a falta de pan media fanega de mais... Tambien an yntroduçido otros, que los que tubieren obejas, ofrezcan un cordero, y los pescadores media arroba de pescado salado; y no solo esto, si no tambien los obligan a que lleve el yndio o yndia mas pobre, el melon, calabaca, los hitomates, miltomates, y ajies y pimientos; y quando van a decir el responso sobre la sepultura, les ofrescan demas a mas a medio real por persona» (1).

No menos que estos vejámenes tan poco piadosos condena Mexía en las elecciones de cacique, gobernador, alcalde y regidores, hechas por los indios, el que hubieran de ser confirmadas por los Virreyes, pues aquéllos tenían que emprender largos viajes en que morian bastantes, y gastaban lo poco que tenían, ya que los de Guatemala iban nada menos que á México, y desde Buenos Aires y Nueva Granada, á Lima (2).

(1) Fol. 47 y 48.

(2) Fol. 48 v.º y 49.

En opinión de Mexía, tantos y tan fieros daños como padecían los indios eran fáciles de evitar creando un protector de aquellos infelices, hombre *sabio, práctico, exercitado, agudo de yngenio, noble y de buenas costumbres*; remedio utópico del todo, ya que los abusos cometidos en nuestras colonias no procedían de las leyes ni de las instituciones, sabias en su mayor parte, sino de que unas y otras no se cumplían ó se falseaban; de modo que ni con la linterna de Diógenes habría parecido aquel Salvador de los indios que fantaseaba el bueno de Mexía, cuyos beneficios pondera con delectación morosa.

De los abusos cometidos por los eclesiásticos, pasa Mexía á los robos é injusticias de los oficiales Reales, y traza un cuadro de corrupción y venalidad que parece escrito en nuestros días, mostrando cuán anejos son los males que hoy agobian á España: los funcionarios públicos, dice Mexía, «son muchos y nombran en cada pueblo tenientes, y no son tan pocos que no lleguen á mas de mill los nombrados, y por la mayor parte suelen ser personas de mala conciencia, hombres bulliciosos.... Pienso que para estos nombramientos no se repara tanto en la calidad y suficiencia, quanto en que aya de por medio interes, amistad o parentesco» (1).

Veamos la conducta de estos oficiales, que por semejantes caminos habían llegado á la posesión de sus cargos. Lo primero que hacían era sobornar á los altos funcionarios: «suelen prestar cantidades de plata a muchos de los Oydores y Fiscales que van de Madrid empeñados, a cuenta del salario que está por servir, y tambien a los Presidentes, Governadores y Corregidores, y acontece morirse y quedar las Cajas defraudadas en grandes cantidades.» Item más, granjeaban con el dinero de S. M., concertándose con mercaderes, fiados en que la visita de los libros de contabilidad se hacia de tarde en tarde, y daba tiempo para negocios lucrativos. «Quando a muchos de estos tenientes de oficiales Reales los nombraron los propietarios, eran unos hombres muy pobres y desvalidos, que apenas tenían que comer quando entraron en estos oficios, y los vestuarios dellos y de sus mugeres, pobres tambien; y en seis años de Contador ó Tesorero, tienen labores, atos de ganado, cacaguatales, casas principales, negros esclavos, bajillas de plata, cavallos regalados, ricos adreços en sus casas, y ellos y sus mugeres con muchos vestidos de sedas, telas, joyas y

(1) Fol. 58 r.º

cadenas de oro, ajuares ricos, y que en lugar de las esteras o petates que sus mugeres e hijas llevaban a las iglesias, por no tener alfombras, ya ora lleban tapetes ricos, cogines bordados con borlas de oro y seda, pretendiendo asentarse en tarimas como las gobernadoras» (1).

No inventó Lazarillo para engañar á su ciego tantas burlas como los fiscales de Indias, los mismos que habían de ser la encarnación de la justicia, para lucrarse injustamente; un tropel de comisarios recorría los pueblos, en nombre de aquéllos, cobrando sus derechos con rigor tiránico: «suelen volver a sus cassas ricos, dejando en el mismo estado que estaban antes las deudas fiscales, y otros que las cobran las emplean y se embarcan de secreto á España». En tan lucrativas expediciones había comisario que sacaba 4000 ducados, pero la Hacienda Real no percibía ni la cuarta parte y los contribuyentes quedaban muchos de ellos en la miseria: «viendo que han de ser molestados, venden sus prendas a menos precio de lo que que valen, y a veces las mugeres quedan sin saya y sin manto con que ir á misa, y ellos sin capas, por no querer moderarse los comisarios. Otros mas hacendados, que no quieren quemar sus haciendas, se conciertan, y por quince días de espera les llevan a cinquenta pesos a cada uno en cada lugar, y suelen ser ordinariamente en cada pueblo diez o doce las personas que deben» (2).

De los capítulos más curiosos que hay en el *Epítome* son aquellos en que describe la isla Española y el lago de Maracaybo, poco menos que abandonado entonces por España, no obstante la riqueza de sus orillas y su importancia estratégica para el dominio de las tierras inmediatas:

«La laguna de Maracaybo es de 80 leguas, toda navegable; en tierra firme tiene muchos puertos escondidos; desagua al mar Oceano por una varra de tres leguas en largo; es angosta y tiene muchos bancos. Siete leguas de esta varra an poblado los españoles la ciudad de la Nueva Zamora, sita en un arenal, á la lengua del agua, de donde se bebe, aunque es algo gorda, pero saludable. Es todo aquel territorio un gran sequedal, y por eso no produce frutas, sino algunas pocas de legumbres. Entra de acarreo todos los mantenimientos, sino es la

(1) Fol. 61 v.º

(2) Obra cit., fol. 63 r.º

carne, y esto se navegan de España, y por la laguna, de el Nuevo Reyno de Granada, y de las Gobernaciones de Venegueta y Merida. A dos leguas de esta ciudad ay muchos prados y tierras bien templadas, para lavores de trigo y cañamo, auñque la ciudad y circuito es caliente, con mosquitos de noche; corren de ordinario bientos frescos por las tardes, con que se templa el calor y quedan frescas las noches. Es sanísimo el cielo que cubre aquel territorio, y por esso no ay enfermedades de pasmo, ni opila el agua. Tiene esta ciudad una iglesia parrochial; un monasterio de Sanct Francisco, y un hospital. La poblacion es de mas de 400 cassas, y algunas de valiente fabrica, grandes y lucidas. Dos leguas y media della entra un rio de agua muy fresca, en la dicha laguna; con facilidad y a poca costa se podia traer a la ciudad el propio rio, y regar con el todo el campo, con que no solo se podia sembrar trigo y otros granos, pero hacer muy hermosas huertas con que fuera una de las ciudades mas regaladas y abastecidas de Tierra Firme, y adelante de gran provecho. Es esta ciudad de la Governacion de Beneçuela, y la mas apartada del Gobierno; dista de Sanctiago de Caracas, asiento de los Governadores, mas de ciento y cinquenta leguas de longitud, y el camino tan malo, despoblado y de tantas cienegas y rios caudalosos en tiempo de invierno, que no se anda sin peligro de la vida. Pone en ella un teniente el Governador, y siempre es hombre cocido en las mercadurias. Son los regidores muchos y hombres principales; ay mucha nobleça, y algunos encomenderos de los mismos indios naturales; ay muchos de guerra, como los Cocinas, y otras naciones, que segun la opinion mas cierta pasan de veinte mill; anse juntado con los Guajiros del rio de la Acha, que esta alli vecina esta ciudad; el año de 1636, estando el Autor en la Nueva Zamora, con que han impedido el passo de tierra, y el comercio que havia con el rio de la Acha, mataron algunos españoles y han hecho otros atrevimientos. Y como dista tanto esta ciudad de la de Caracas, no acuden los Governadores a ninguna faccion, que esten de paz o de guerra, y asi se han quedado estos indios en su idolatria; lo mas que han hecho es nombrar teniente y algunos capitanes de Maracaybo para que agan algunas entradas, pero como los soldados, se han de conducir a su costa, y el teniente acude a sus intereses y grangerias, no ay quien quiera serlo» (1).

(1) Fol. 64 r.º á 65 r.

Mexía de Ovando propone que Zamora de Maracaybo se disgregase de Venezuela y tuviese Gobernador propio, ya el teniente puesto por el de Venezuela descuidaba la administración de justicia y no hacía sino prestar dinero á los jugadores y á los forasteros, y así, los litigantes preferían ir á Caracas. No menos conveniente era fortificar el puerto de Zamora con una plataforma ó reducto y dos medios cañones de bronce, pues de otro modo estaba expuesta á los insultos de corsarios, peligro muy lamentable tratándose de una población donde había mucho trato de cordobanes, corambres, cacao y tabaco, en la que entraban anualmente doce ó catorce navíos de las Antillas, de Cartagena y de Nueva España, y por no haber Gobernador, ni aduana, era defraudado el Rey en más de 14.000 ducados; de suerte que, según calculaba Mexía, en nueve años había perdido S. M. unos 180.000 ducados de sus derechos. Fraude semejante se cometía en la trata de negros: aunque estaba mandado que se llevasen con registro, quien declaraba 150 *piezas*, introducía 400 ó 500, y esto se conseguía fácilmente «repartiendo cada navío cien piezas entre el Gobernador, teniente, oficiales Reales, sargento mayor, alcaides de las fuerzas, ayudantes y guarda mayor».

Menos en lo cierto se pone Mexía cuando condena las visitas y los juicios de residencia, por los abusos á que daban origen; al fin y al cabo unas y otras eran un dique opuesto á la injusticia, y el dejarse cohechar algunos Oidores, ó el dar fe á calumnias de que eran objeto los residenciados, no prueban que tales instituciones fuesen malas; el daño radicaba, como la mayor parte de los que sufría y hoy sufre España, en las personas, en la falta de sentimiento del deber; con suprimir las residencias, como deseó Mexía, acaso escarmentado en alguna de ellas, sólo se lograba la mayor impunidad de los delincuentes y un perjuicio mayor que el procurado evitar.

A tan amargas censuras de nuestra administración colonial, agrega Mexía un cuadro de la decadencia en que se halla la isla Española, de continuo asolada por Pie de Palo y otros corsarios, convertida casi en desierto la que fué en otro tiempo rica provincia, no obstante el acertado gobierno de D. Gabriel de Chaves, quien en 1627 reparó la fortaleza que fundó Colón, haciendo en ella *un caracol nuevo que sube al omenaje, que avia muchos años que estava desbaratado; puso una campana en aquel omenaje, porque como parte mas alta y principal, asisten de ordinario quatro soldados en centinela y atalayasen la*

*mar* (1); mandó fabricar lanzas, arcabuces, cañones, picas y muros; fabricó dos torres fuertes en las murallas y atrincheró la entrada de varias calles; análogas obras hizo en la caleta de Guibia y el río de Jayna para defender la isla de los corsarios. Realmente la isla Española atravesaba un período crítico dada su escasa población:

«Los vecinos que ay aora en los ocho lugares que han quedado, es gente plebea, de machete, cuchillo y media luna, sin que se puedan contar diez que sean nobles. Su ordinario trabajo es en el campo, vestidos de canamues, y sin camisas, en las labores del tabaco, del axenxibre, del caçabe y de las otras legumbres. Otros le tienen en matar vacas y toros simarrones en la campaña; de quitarles los cueros con jiferos, y echados acuestas, como palanquines, los llevan a los ranchos donde viven los dueños, y a veces son ellos los que los desuellan y cargan, y quando faltan estos ministerios, acuden los mas dellos a matar berracos bravos, y ha hacer pesquerias; de estos hombres ay muchos que no confiesan quando lo manda el precepto divino... es gente sin verdad de poca capacidad, y por esso ay muchos testigos falsos» (2).

*(Concluirá).*

M. SERRANO Y SANZ.

(1) Fol. 86 v.º

(2) Fol. 82.

